

17

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

**"LA PROPUESTA 187 Y LA DOBLE
NACIONALIDAD"**

**INFORME DE SERVICIO SOCIAL
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

P R E S E N T A

ANA RAMIREZ BRUNO

ASESOR:

DR. JOSE ANTONIO MATESANZ IBANEZ

MEXICO, D. F.

NOVIEMBRE DEL 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"Mi trabajo es cantar todo lo bello,
encender el entusiasmo por todo lo noble,
admirar y hacer admirar todo lo grande"

José Martí.

DEDICATORIA:

Este trabajo está dedicado a una persona muy especial, que con su apoyo, entusiasmo y comprensión hizo posible que lo concluyera. A ti Luis, te lo dedico con mucho cariño, ya que has estado impulsándome a continuar con mis estudios y a culminarlos. Al maestro José Guadalupe, Director de la Escuela Técnica Agropecuaria N° 13 Lic. "Andrés Molina Enríquez", por sus consejos.

"Nuestra América", es la tierra más prodigiosa que un latinoamericano, hispanoamericano o lberoamericano puede tener. Ella nos ha proporcionado las más grandes riquezas culturales, económicas y sociales que, un país o individuo puede desear.

El quehacer del individuo, que vive y ha vivido dentro de ella y que por circunstancias ha tenido que emigrar, es aprender como utilizar estas riquezas en beneficio de "Nuestra América", para no desgarrarla más; porque al desgarrarla nos estamos desgarrando a nosotros mismos.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a mis padres por haberme dado la vida y haber contribuido a mi crecimiento profesional; asimismo agradezco a mis hermanas que de alguna forma me apoyaron y a mi hermano Isaac, que sin su ayuda no hubiera ingresado a la Universidad.

Doy gracias a todos mis maestros que contribuyeron a mi desarrollo profesional y que compartieron conmigo todos sus conocimientos. Al señor Antonio Nieves y a mi amiga María de Jesús, que sin la ayuda y consejo de ambos; no hubiera salido a la luz este trabajo. En especial, agradezco al Dr. José Antonio Matesanz; por brindarme su valioso tiempo en revisar y dirigir este trabajo.

“LA PROPUESTA 187 Y LA DOBLE NACIONALIDAD”

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1 EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	7
1.1 ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	7
1.2 GRUPOS PARLAMENTARIOS	8
1.3 LAS COMISIONES Y SU ORGANIZACIÓN	10
1.4 LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES.....	15
2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS 18	
2.1 LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS	18
2.2 LAS FUENTES LABORALES DE LOS INMIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS	28
2.3 LA CRISIS CALIFORNIANA DE LOS NOVENTA	31
2.4 LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO MEXICANO DENTRO DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE CALIFORNIA	36
3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA 187.....	39
4 DATOS SOBRE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS.....	44
4.1 ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO	44
4.2 LUGARES DE ORIGEN DE LOS MEXICANOS QUE VAN A LOS ESTADOS UNIDOS	45
4.3 MIGRACIÓN LABORAL HACIA LOS ESTADOS UNIDOS.....	46
4.4 LAS DEPORTACIONES.....	47
4.5 INDIVIDUOS PROCEDENTES DEL NORTE HACIA EL SUR	49
CONCLUSIONES.....	51
NOTAS DE PIE.....	57
BIBLIOGRAFÍA.....	62
APENDICE 1.....	65
APENDICE 2.....	76

INTRODUCCIÓN

Este trabajo es el Informe del Servicio Social, que se realizó en la Cámara de Diputados en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en la Comisión del Área de Relaciones Exteriores en el año de 1995. Esta Área está dividida en dos subáreas de trabajo, esto es, subárea de Relaciones Exteriores y subárea de Asuntos Fronterizos. Cada una de estas subáreas tiene a su cargo tareas definidas, cuya ejecución recae en los asesores que las integran. En el subárea de asuntos fronterizos se estudia todo lo referente a la frontera Norte y Sur de México.

El informe que a continuación se presenta se refiere, a los problemas fronterizos entre México y los Estados Unidos: se enfoca sobre todo en el tema de la migración mexicana en dicho país. La investigación se llevó a cabo por los asesores y prestadores de servicio social de dicha Comisión, con el objetivo de analizar la Propuesta 187 del gobernador Pete Wilson en California y dar alternativas al gobierno mexicano de qué debe de hacer para ayudar a nuestros connacionales que radican en los Estados Unidos, ante la aparición de propuestas racistas que directamente les afecta.

Este trabajo contiene las consideraciones orientadas a fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática al respecto ante la Cámara de diputados, por lo que toca a la fracción parlamentaria del PRD esto se traduce en dos grandes líneas de

En el primer capítulo se informa cómo está integrada la Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios y las comisiones, con el fin de conocer cómo laboran dentro del Congreso y cómo se coordinan para ayudar al ejecutivo a resolver los asuntos que a éste competen. En el segundo capítulo se desarrolla la investigación de los movimientos migratorios mexicanos hacia los Estados Unidos, sus aportaciones en ese país y sus expulsiones. Lo anterior permite demostrar que el problema migratorio debe ser resuelto en el campo de las negociaciones entre México y los Estados Unidos, ya que ambos países han sido beneficiados con esa salida y entrada de mano de obra mexicana.

Por un lado, los Estados Unidos la necesita para cubrir ciertos sectores de su economía. En esa nación la población de origen americano no está dispuesta a desempeñar, ciertas tareas, ya por problemas de bajos salarios o por condiciones laborales. Y viéndola de esa manera diremos que la inmigración, documentada o no, más que un "problema" para la economía estadounidense ha sido una solución a ella (piénsese cuánto ayudaron los mexicanos en el tendido de rieles de los ferrocarriles en el siglo XIX, cuando se emitió la Ley de exclusión de la raza amarilla en 1882, en la recolección y siembra de cultivos en el campo estadounidenses, cuando los Estados Unidos entraron a la primera guerra mundial en 1914-1918, y en el Programa Bracero; y cuánto están ayudando al crecimiento de los Estados Unidos en la actualidad).

En cuanto a nuestro país, México, se ha beneficiado con esa salida de mano de obra por un lado obtiene recursos económicos: el dinero que mandan los mexicanos

desde los Estados Unidos, evitando con esto el incremento de los problemas sociales por su incapacidad de emplearla.

Sin embargo, veremos que el gobierno mexicano no impulsó en un principio el que los mexicanos desempleados emigraran hacia los Estados Unidos, sino que fueron las circunstancias dadas en ambos países, las que dieron origen a ésta inmigración¹.

El tercer capítulo se analiza la propuesta 187 de Pete Wilson. En él, se verá claramente el racismo-xenofóbico de los Estados Unidos hacia los mexicanos. Wilson lo justificará como un problema económico serio que causa al país, y por lo tanto hay que combatirla.

El cuarto capítulo trata sobre una encuesta que realizó El Colegio de la Frontera Norte sobre migración en la frontera norte; sobre todo incluye datos de los mexicanos indocumentados. Finalmente, se cierra el informe con las conclusiones y la propuesta para fijar la posición del PRD en torno al tema de la Doble Nacionalidad. En lo que respecta a este último punto, la discusión tuvo una serie de limitaciones: en primer lugar, se centró en la cuestión de si deberían conservar la nacionalidad mexicana aquellos que, siendo mexicanos por nacimiento, optan por otra nacionalidad. El argumento principal, dada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Partido Revolucionario Institucional, fue que debería de reformarse el artículo 37 de la Constitución mexicana; para hacer irrenunciable la nacionalidad mexicana por nacimiento en caso de que un mexicano obtuviera otra. El PRI argumentó lo siguiente:

- "Si se legisla la irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana, los mexicanos que radican en los Estados Unidos se naturalizan y así se podrán defender de las agresiones antinmigrantes que surgen en ese país contra ellos. Y a la vez éstos podrán adquirir nuevamente la nacionalidad mexicana cuando regresen"².

1 EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

1.1 Organización de la Cámara de Diputados

El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos lo representa el Congreso general, que se divide en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

La Cámara de diputados está integrada por trescientos diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y doscientos diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

El ejercicio de las funciones de los diputados y los senadores durante tres años constituye una Legislatura.

En su artículo 3º, la Ley Orgánica estipula que:

“El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución General de la República, esta Ley y los Reglamentos que cada una de ellas expida para su gobierno interior. Esta Ley y sus reformas y adiciones no necesitarán de promulgación del Presidente de la República, ni podrán ser objetos de veto^{3º}.”

La Cámara de diputados cuenta para su funcionamiento administrativo con los siguientes comités:

- I. De administración
- II. De biblioteca e informática
- III. De Asuntos Editoriales y
- IV. Instituto de investigación Legislativa

El reglamento interior de la Cámara de diputados regula, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución, todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones.

1.2 Grupos Parlamentarios

Los grupos parlamentarios son las formas de organización que adoptan los diputados con igual afiliación de partido en los términos del artículo 70 constitucional para realizar tareas específicas en la Cámara de diputados. Están integrados por cuando menos cinco diputados que deben de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo.

Los diputados de la misma afiliación de partido pueden constituir un sólo grupo parlamentario. Los grupos parlamentarios se tienen por constituidos cuando presentan los siguientes documentos a la mesa directiva de la Cámara:

1. Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo, con la especificación del nombre del mismo y la lista de los integrantes y
2. Nombre del diputado que haya sido electo coordinador del grupo parlamentario.

El artículo 35 de la Ley Orgánica nos dice que:

“Corresponde a los coordinadores de los grupos parlamentarios realizar las tareas de coordinación con la Mesa Directiva, las

comisiones y los comités de la Cámara de Diputados. Asimismo el líder del grupo parlamentario mayoritario podrá reunirse con los demás coordinadores para considerar, conjuntamente, las acciones específicas que propicien el mejor desarrollo de las labores camarales. Los coordinadores de los grupos parlamentarios, con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición, formarán parte de una Comisión denominada de Régimen Interno y Concertación Política^{4a}.

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política la integran los diputados coordinadores de cada uno de los diversos grupos partidistas, más otros tantos diputados, según la cantidad del grupo mayoritario. La Comisión funge como órgano del gobierno a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas que tiene la propia Cámara. A este efecto se reúnen cuando menos una vez al mes. Corresponde a esta Comisión:

- 1) Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno de la Cámara
- 2) Proponer a los integrantes de las comisiones y comités
- 3) Proponer el proyecto de presupuesto monetario anual de la Cámara de Diputados
- 4) Proponer a la Cámara la designación del Oficial mayor y del tesorero
- 5) Presentar al pleno de la Cámara los nombramientos de Consejeros Propietarios y Suplentes, que formarán parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral, propuestos por la fracción mayoritaria y la primera minoría de la Cámara

6) Ayudar a la Mesa Directiva a organizar los trabajos de la cámara

7) Las demás que le confieran esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de la Cámara⁵

El funcionamiento, las actividades y los procedimientos para la designación de los coordinadores de los grupos parlamentarios, son regulados por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos partidos políticos, en el marco de las disposiciones de esta ley (art. 34 de la Ley Orgánica).

Los grupos parlamentarios disponen de locales adecuados en las instalaciones de la Cámara, así como de asesores, personal y los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo a la importancia cuantitativa de cada uno de ellos, de acuerdo con las posibilidades y el presupuesto de la propia Cámara (art. 37 de la Ley Orgánica).

Los diputados que dejan de pertenecer a un grupo parlamentario, sin integrarse a otro existente, son considerados como diputados sin partido, guardándoseles todas las consideraciones que a los demás legisladores y reciben el mismo apoyo individual, conforme a las posibilidades de la Cámara para que puedan desempeñar sus funciones de representación popular.

1.3 Las Comisiones y su organización

La Cámara de diputados cuenta con tantas comisiones, las cuales requiere para el cumplimiento de sus atribuciones, éstas son:

I. La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política

II. De Dictamen Legislativo

III. De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda

IV. De Investigación

V. Jurisdiccionales y

VI. Especiales

Las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, de dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura; sus integrantes duran en el cargo tres años. Para los efectos de esta Ley se denominan "ordinarias" y están integradas por las siguientes comisiones:

I. Régimen Interno y Concertación Política;

II. Agricultura; Artesanías; Asentamientos Humanos y Obras Públicas; Asuntos Fronterizos; Asuntos Hidráulicos; Asuntos Indígenas; Bosques y Selvas; Ciencia y Tecnología; Comercio; Comunicaciones y Transportes; Corrección de Estilos, Cultura; Defensa Nacional; Deporte; Derechos Humanos; Distribución y Manejo de Bienes de Consumo y Servicios; Distrito Federal; Ecología y Medio Ambiente; Educación; Energéticos; Fomento Cooperativo; Ganadería; Gobernación y Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público; Información; Gestoría y Quejas; Justicia; Marina; Patrimonio y Fomento Industrial; Pesca; Población y Desarrollo; Programación; Presupuestos y Cuenta Pública; Radio; Televisión y Cinematografía;

Reforma Agraria; Relaciones Exteriores; Salud; Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social; Turismo y Vivienda.

III. Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y

IV. Reglamentos y Prácticas Parlamentarias⁶.

Las comisiones de la Cámara están facultadas para solicitar, por conducto de su Presidente, la información y las copias de documentos que obren en poder de las dependencias públicas, así como para celebrar entrevistas con los servidores públicos para ilustrar y normar su juicio.

Las comisiones están actualmente integradas por no más de 30 diputados electos por el Pleno de la Cámara según la propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, cuidando que en ellas se encuentren representados los diferentes grupos parlamentarios, tanto en las presidencias como en las secretarías correspondientes. A este efecto se toma en cuenta la importancia cuantitativa de cada grupo parlamentario. Los diputados pueden formar parte de un máximo de tres comisiones ordinarias.

En el artículo 48 de la Ley orgánica queda estipulado que "la competencia de las comisiones ordinarias es la que se deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración pública federal, así como de las normas que rigen el funcionamiento de la Cámara".

Las comisiones ordinarias de dictamen legislativo ejercen, en el área de su competencia, las funciones de estudiar, analizar y dictaminar las leyes, y de

participar en las deliberaciones y discusiones de la Asamblea de acuerdo con las disposiciones del reglamento interior⁷.

Los dictámenes que las comisiones produzcan sobre asuntos que no llegue a conocer la Legislatura que los recibió, quedan a disposición de la siguiente Legislatura con el carácter de proyectos. Con igual carácter quedan las iniciativas que por cualquier motivo no se llegasen a dictaminar durante la legislatura en que se presentaron.

Las reuniones de las comisiones ordinarias de dictamen legislativo no son públicas; sin embargo, cuando así lo acuerdan, pueden celebrar reuniones de información y audiencia a las que pueden asistir, a invitación expresa, representantes de grupos de interés, peritos u otras personalidades que puedan informar sobre determinado asunto (art.54 de la ley orgánica).

Las comisiones toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. Su presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

Cuando algunos de los miembros de una comisión no están de acuerdo de la resolución adoptada, pueden expresar su parecer por escrito, firmado como voto particular y dirigido al coordinador de su grupo parlamentario, con copia para el Presidente de la Comisión, para que aquél, si lo estima conveniente, lo remita al Presidente de la mesa directiva de la Cámara a fin de que éste lo ponga a la consideración de la asamblea.

Los miembros de estos comités son asignados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Su integración, actividad y funcionamiento se rigen por lo establecido en las disposiciones reglamentarias.

Los grupos parlamentarios comunican a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política los nombres de los diputados idóneos para cada una de ellas. Esta Comisión de Régimen Interno a su vez evalúa, aprueba o desaprueba la propuesta de los grupos; posteriormente la propuesta se presenta ante el Pleno para que tome la decisión final. De antemano se sabe que la aprobación está asegurada, porque ya ha habido una negociación previa con los grupos parlamentarios. Por medio de la negociación se define al presidente y secretario de cada Comisión.

En cuanto a la forma de trabajo interno de cada Comisión, es el Presidente el encargado de convocar a los diputados a reuniones periódicas y el encargado de diseñar el programa de trabajo para atender los asuntos que competen a la Comisión. Parte importante de estas reuniones las constituyen las "Reuniones de Conferencia" que se efectúan con Senadores⁸. También existen Comisiones sin actividad programada, y otras que trabajan sobre proyectos específicos, según sea su temática. Los periodos más intensos de trabajo de las Comisiones se presentan cuando tienen una iniciativa de Ley que discutir. De hecho, es en las Comisiones donde se dirimen muchas diferencias y se confrontan los puntos de vista de los distintos grupos parlamentarios; aquí es donde se realiza todo el trabajo propiamente legislativo de la Cámara.

Para llevar a cabo su trabajo las Comisiones cuentan con toda una serie de recursos: a todas se les asigna un servicio de cómputo, presupuestos para actividades y para contratar asesores. De hecho, parte del presupuesto de la Cámara se destina a las Comisiones.

1.4 La Comisión de Relaciones Exteriores

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados es la encargada de coordinar las reuniones interparlamentarias de México-España, México-Canadá, México-Guatemala, México-Estados Unidos. También coordina los viajes de investigación que realizan los diputados.

La comisión del Área de Relaciones Exteriores y Asuntos Fronterizos que está a cargo de la fracción parlamentaria del PRD, está dividida en dos subáreas de trabajo, esto es, subárea de Relaciones Exteriores y subárea de Asuntos Fronterizos. Cada una de estas subáreas tiene a su cargo tareas definidas, cuya ejecución recae en los asesores que las integran. En la subárea de asuntos fronterizos se encarga de estudiar todo lo referente a la frontera Norte y Sur de México.

La Comisión del Área de Relaciones Exteriores y Asuntos Fronterizos brinda los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento a los diputados de Relaciones Exteriores y asuntos Fronterizos, y a todos aquellos que así lo soliciten. Les brinda información y materiales de análisis

referentes a los temas de política exterior de México y relaciones internacionales contemporáneas.

- b) Participación en la elaboración de propuestas para la discusión y aprobación, por parte de los Diputados, de las iniciativas de Ley, Puntos de Acuerdo, Declaraciones Políticas y otros pronunciamientos relacionados con ambos temas.
- c) Determina y canaliza el desarrollo de las investigaciones de los principales temas que tienen que ver con las relaciones internacionales contemporáneas y de las relaciones exteriores de México.
- d) Implementa una metodología que facilite la ubicación y la interpretación de las diversas fuentes de información de los temas tratados, para facilitar el acceso de éstas a los Diputados de la Fracción Parlamentaria.
- e) Promueve la realización de seminarios, mesas redondas y demás actividades que puedan servir de apoyo para la actualización de los diputados de la fracción, en el conocimiento y manejo de los temas de interés en materia internacional y política exterior de México.
- f) Alimenta la discusión parlamentaria en materia de Política Exterior, Relaciones Internacionales y Asuntos Fronterizos, proporcionando a los diputados de la fracción la información necesaria para el efecto. Para ello, cuentan con la siguiente organización de la información:
 - Información sobre aspectos políticos, económicos y sociales de México y de otros países, sistematizados en "carpetas informativas" sobre temas específicos; información relacionada con las legislaciones de otros países que pudieran ser de

utilidad para la elaboración y el diseño de las propuestas de la fracción parlamentaria del PRD

- Información contenida en un banco de datos computarizados que facilite la elaboración de fichas de trabajo, de utilidad para las actividades parlamentarias de los diputados de la fracción parlamentaria del PRD.

2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS

2.1 Los movimientos migratorios

El movimiento de la población mexicana hacia los Estados Unidos se inició desde el siglo pasado, cuando una parte del territorio de México pasó a ser posesión de los Estados Unidos, por circunstancias históricas. Físicamente, la frontera no existe en ese momento, por lo que los mexicanos no encuentran obstáculos para pasar al país vecino; y cuando se amplía la red de vías de comunicación de México la gente puede moverse con mayor facilidad.

Durante la década de 1870 a 1880 las redes ferroviarias de los Estados Unidos se expandieron constantemente a través de los estados del sudoeste, y en 1883 la vía ferroviaria del Pacífico Sur culminó con la conexión transcontinental a través de Arizona, Colorado y Oklahoma. Los campos agrícolas que esos estados empezaron rápidamente a producir algodón y la zafra. Pronto requirió de mucha mano de obra. De 1899 a 1909 la extensión de tierras cultivadas se duplicó a más de 14 millones de acres.

Las vías férreas, la minería y la agricultura empezaron a necesitar más mano de obra, que no podía ser satisfecha con la población de los estados del suroeste, poco poblados. Se comenzó a sembrar en grandes extensiones de tierras irrigadas; las cosechas eran destinadas, casi en su totalidad, al mercado del este. Esta clase de labranza requería de gran cantidad de mano de obra barata, por lo que en un principio fue necesario utilizar la raza amarilla para trabajar en estas labores. Pero

en un arranque de sentimiento nacionalista, los Estados Unidos interrumpió en 1882 el flujo de trabajadores provenientes de Asia⁹.

Ante la restricción de los chinos a los Estados Unidos se plantea una solución: la mano de obra mexicana, con experiencia en la agricultura, en la minería y más recientemente en la ferroviaria, y con la ventaja de ser empleada temporalmente, y además barata, dispuesta a recibir salarios bajos.

Los contratistas, que representaban a las granjas, minas y ferrocarriles norteamericanas, empezaron a difundir que necesitaba gente para laborar en el país, y con buena paga; también establecieron oficinas en las ciudades fronterizas y desarrollaron contactos con los enganchadores mexicanos. A través de ellos, atrajeron grandes cantidades de campesinos que procedían del occidente de México; así fue como los campesinos y artesanos mexicanos sin empleo se desplazaron hacia el país del norte para buscar mejores oportunidades¹⁰.

En México, el elevado índice de desempleo y el estallido de la Revolución añadieron un motivo más para que nuestros connacionales emigraran: de esta manera se resolvía su problema de desempleo y el capital norteamericano obtenía la fuerza de trabajo que necesitaba.

Cuando los Estados Unidos participan en la Primera Guerra Mundial, la inmigración mexicana se hace más presente en este país: la escasez temporal de mano de obra estadounidense durante la guerra permitió que los trabajadores mexicanos fueran más requeridos por los empresarios granjeros. Los datos registrados en ese entonces muestran que cerca de 1,000,000 de norteamericanos

fueron a la guerra y dejaron gran cantidad de vacantes en el mercado de trabajo, por lo que los granjeros, compañías de ferrocarriles, minas e industrias solicitaron permiso temporal para contratar trabajadores mexicanos para terminar los trabajos pendientes. De esta forma el gobierno norteamericano auspició la entrada de mexicanos, a sabiendas de que no tenían en regla sus papeles de migración. Incluso no puso obstáculos en la frontera, y no otorgó más presupuesto a la Patrulla Fronteriza. En las leyes de migración de 1917, 1921 y 1924, no especificó la cantidad de individuos provenientes de los países latinoamericanos, que podían entrar legalmente a los Estados Unidos¹¹. Con esto se reforzó el proceso de asentamiento de las colonias mexicanas en el norte industrializado y en el oeste medio: Chicago, Indiana, Saint Louis, Omaha, Detroit, California y Minneapolis.

Cuando la emigración europea se cerró debido a la legislación de 1917, los patrones de la región septentrional y del sudoeste empezaron a contratar trabajadores mexicanos para llenar este vacío. Durante los años veinte, los mexicanos se encontraban laborando en el sudoeste y en el área industrial de la región septentrional, particularmente en los Ángeles, San Antonio y Chicago.

Finalizada la Primera Guerra Mundial, y entrados a la década de los veinte, Estados Unidos comenzó con un periodo de recesión. El boom de la posguerra llegaba a su fin. Los trabajadores empezaron a perder sus empleos; en 1921 se intensificó el problema, y finalmente el gobierno norteamericano empezó a repatriarlos¹². Sin embargo, presionado por los intereses agrícolas, el gobierno norteamericano concedió una prórroga hasta el 2 de marzo de 1921. Por esta época

miles de mexicanos fueron deportados. Aun así, los trabajadores siguieron pasando al vecino país. El inmigrante, documentado o indocumentado, en esta época va penetrando hacia el centro y norte de la Unión Americana¹³.

El comienzo de la depresión de 1929 puso fin a este ciclo de migración pacífica de los jornaleros mexicanos hacia los Estados Unidos. Ante la situación crítica de la sociedad mexicana, surgieron algunos grupos en los Estados Unidos que proponían restringir la inmigración y el empleo de la mano de obra mexicana, alegando que ésta obtenía los empleos que deberían de ocupar los norteamericanos. Por ese entonces se acrecentaron las humillaciones, las vejaciones y los insultos. Se les prohibió adquirir propiedades y trabajar en obras públicas. Anuncios como el que decía "no se permiten negros, mexicanos ni perros" aparecieron en los restaurantes, salas de cine y otros lugares públicos. Al mismo tiempo la Patrulla Fronteriza aumentó sus refuerzos para localizar a los mexicanos ilegales dentro de los Estados Unidos¹⁴. Y en el caso de los mexicanos que se encontraban legalmente en el país, también se vieron afectados, ya que no se les tomaba en cuenta su condición y se les decía que "molestaban y desempeñaban trabajos que en ese momento correspondían a los ciudadanos norteamericanos"¹⁵.

Después de 1930, a la Patrulla Fronteriza, se le han otorgado más fondos económicos para perseguir al enemigo que, ahora, se encuentra dentro de los Estados Unidos. Dicha patrulla se la pasa persiguiendo a los jornaleros mexicanos, legales o ilegales, no les importaba su statu quo; los encarcelaba para posteriormente repatriarlos.

Entre 1921 y 1930 se tiene registrado que los mexicanos que radicaban en los Estados Unidos eran cerca de 459, 287 personas, no contando los que no se registraron¹⁶.

Así, la crisis que se presentó en los Estados Unidos a partir de 1929 vino a repercutir en la oferta de empleo agrícola; esto pondría fin a la inmigración legal mexicana. Los norteamericanos empezarán a competir por ocupaciones que antes desdénaban: en la cosecha de los productos agrícolas, el trabajo en las cementeras, en la construcción de los edificios como albañiles, en los servicios, y por los favores de la asistencia pública. La xenofobia y la violencia se hicieron presentes en los Estados Unidos. Sucede por lo general cada vez que hay recesión económica.

En México, a partir de la década de los cuarenta, comenzó un proceso de desarrollo acelerado basado en una industria manufacturera, que sustituyendo importaciones satisfacía la demanda del mercado interno y aun generaba excedentes de producción. Entre 1939 y 1945 las exportaciones aumentaron en un 100%, incluyendo manufacturas y productos agropecuarios. La Segunda Guerra Mundial vino a ser la coyuntura que propició este espectacular crecimiento económico, que se ha dado en llamar "el milagro mexicano" y que permitió que en esos años el producto nacional creciera a un ritmo promedio anual de 7%. La ciudad de México, su dinamismo, atrajo a los pobladores rurales y de ciudades menores, básicamente a empleos no muy estables, como por ejemplo: la construcción. La mayoría de las ocupaciones se encontraba en esas ramas, es decir, eran empleos no duraderos, pues aunque la construcción de una infraestructura,

necesaria para la modernización del país, requería grandes contingentes de mano de obra, una vez concluida la carretera, la presa, el puente o el edificio, allí quedaban sin necesitar más trabajadores. El dinero obtenido por las exportaciones se destinó a inversiones que llevaban a sustituir a la mano de obra en la producción. A partir de este proceso empezó a declinar la tasa de creación de empleos en los centros urbanos e industriales, lo cual, junto con la explosión demográfica y la Revolución Verde, que polarizó a los productores agrícolas en muy ricos por un lado y en muy pobres por el otro, volcó las demandas de empleo hacia el sector servicios, el que desde luego fue incapaz de absorberlas.

En esta misma década los Estados Unidos entraron a la Segunda Guerra Mundial, por lo que su fuerza de trabajo fue enviada a los frentes de guerra o absorbida por la industria bélica, que pagaba los salarios más altos. De esta manera los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo mediante el cual trabajadores mexicanos podían ingresar a los Estados Unidos con la finalidad de suplir temporalmente a los obreros norteamericanos. Este acuerdo se conoce con el nombre de "Programa Bracero"¹⁷.

Los mexicanos expulsados durante la depresión regresaron, pero esta vez bajo la égida gubernamental. En agosto de 1942 los gobiernos norteamericano y mexicano firmaron un acuerdo estipulando las condiciones bajo las cuales podrían reclutarse mano de obra mexicana:

- 1) Los trabajadores tuvieron contratos temporales, con la obligación de regresar a sus hogares al término.

- 2) El gobierno mexicano cuidaría de que no sufrieran discriminación, ni recibieran salarios menores a los de los trabajadores norteamericanos.
- 3) Además se les garantizó hospedaje, repatriación y permisos para la entrada de familiares con autorización para trabajar. Esta cláusula fue eliminada antes de ponerse en vigor.
- 4) Se les aseguraron buenos campamentos, cuidados médicos, seguros contra accidentes y salarios mínimos. El 10% de su salario era enviado a México para una especie de fondo de ahorro obligatorio.
- 5) El gobierno mexicano tenía derecho de enviar inspectores para verificar el cumplimiento de los contratos. México decidió no enviar mexicanos a Texas en represalia por su política racista e innumerables actos de discriminación. Los cónsules mexicanos vigilaron que no emplearan a los braceros para abatir los salarios.

Tanta era la importancia de mano de obra mexicana, que nuevamente en 1951 se celebró otro tratado entre Estados Unidos y México, a petición del primero, que fue la base de la ley Pública del 78. Esta ley formalizó de nuevo la inmigración de trabajadores, ahora como una solución temporal a la escasez de mano de obra resultante de la Guerra Fría de Corea. La ley Pública del 78, con base en el convenio bilateral, permaneció vigente después de que terminó esa guerra, y fue hasta 1964 cuando el gobierno norteamericano decidió dar término al convenio bilateral formalmente.

Haciendo un análisis de este último periodo (1950-1964), encontramos que los Estados Unidos entraron a la guerra de Corea en junio de 1950. La guerra coreana tuvo un gran impacto en cuanto a la economía, pues provocó un auge que a su vez aumentó el número de empleos; también promovió la inflación, el control de salarios y de precios, y el desarrollo del complejo militar-industrial. En última instancia el resultado más importante de la guerra fue que originó el rearme masivo de los Estados Unidos; el ejército aumentó su número a tres millones y medio; el presupuesto para la defensa subió a los cincuenta millones, y el país adquirió nuevas bases militares en varios lugares estratégicos¹⁶. Para 1952 los Estados Unidos aprueban la "Ley Mc Carran-Walter también conocida como la Ley de Inmigración y Nacionalidad"¹⁹, por la cual los trabajadores provenientes del continente americano se continuó aceptando sin restricción. Sin embargo, de 1953 a 1955 tuvo lugar la Operación Espaldas Mojadas, encargada de expulsar a los trabajadores indocumentados. Angela Moyano denuncia que la Operación Espaldas Mojadas en:

"1953 expulsó a 875 000 mexicanos; en 1954 a 1,035 382; en 1955 a 256 290 y en 1956 el número alcanzó los 90 000. Durante la "operación" o campaña, los agentes del servicio de inmigración violaron los derechos civiles de mexicanos y chicanos al registrar sin permiso sus hogares, en la unión americana, de todas las personas morenas y arrestarlas sin otra causa que la sospecha"²⁰.

Asimismo comenta que después de que terminó la guerra, Estados Unidos siguió con su papel de contratista de mano de obra mexicana para asegurar que ésta regresaría al país en la época de cosecha. La utilizaron de dos maneras: una para aumentar la oferta de mano de obra y bajar los salarios; otra, para emplearlos como rompe huelgas.

1942	4 203	1950	67 000	1958	432 857
1943	52 098	1951	192 000	1959	437 643
1944	62 170	1952	197 100	1960	315 846
1955	49 454	1953	201 388	1961	291 429
1946	32 043	1954	309 033	1962	194 978
1947	19 362	1955	398 650	1963	186 865
1948	35 345	1956	445 197	1964	177 736
1949	107 000	1957	436 049		

Como podemos observar en la (tabla 1) Angela Moyano muestra cuántos mexicanos fueron importados por los Estados Unidos de 1942 a 1964, no contando los que entraban

ilegalmente al país²¹. De esta forma el gobierno norteamericano cooperaba con los granjeros, al negarse a aumentar la fuerza de vigilancia en la zona fronteriza; lo que permitiría la entrada continua de indocumentados hispanos.

En 1964, al dar término formal el gobierno estadounidense a los programas braceros, empezó una nueva historia de represión abierta hacia la inmigración de mexicanos, pero esto no significó el fin de la emigración mexicana hacia ese país. A partir de este año hasta la actualidad, encontraremos en los Estados Unidos una política xenófoba abierta y racial férrea hacia los trabajadores inmigrantes mexicanos ilegales en dicho país; los legales se encontrarán con la misma discriminación racial. Surgirán leyes como: la Ley Simpson-Rodino de 1986, la

Propuesta Ley 187 y la Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996, entre otras, que atacarán continuamente al inmigrante ilegal en toda la Unión Americana.

Por primera vez en 1965 encontramos claramente que las leyes de migración estadounidense restringen la migración hispana: en 1965 la Ley de Inmigración y Naturalización impuso por primera vez, topes al hemisferio occidental y en 1976 se añadió una enmienda que limitaba a 20,000 la inmigración anual de cualquier país de este hemisferio. El trabajo estará limitado a las labores poco remunerables y pesados como empacando latas, yeseros, albañiles, recolectando frutas, en la cosecha agrícola, sirviendo en los restaurantes, trabajando en las lavanderías, en el vestido, etc., no pudiendo ascender a las labores administrativas.

Es decir, el fin del programa no significó el fin de la migración mexicana hacia los Estados Unidos. La mayoría de la gente continuó pasando, con o sin documentos, como lo venían haciendo. Por medio de sus contactos previos y su experiencia, pudieron hacer uso de sus nexos para obtener las tarjetas verdes, según las leyes de inmigración relativamente liberales que prevalecieron hasta 1968. Esto sucede por varias razones: los estadounidenses requieren a los trabajadores mexicanos, legales o ilegales, para realizar los trabajos más pesados y mal pagados que ningún anglosajón estadounidense desea desempeñar y a la vez los utilizan para mantener los salarios bajos. Así los mexicanos constituyen una fuente de mano explotada de la cual todas las industrias pueden escoger los números necesarios, por día, semana o por mes. Por lo tanto, mientras los granjeros y empresarios

norteamericanos sigan proporcionando trabajos a los indocumentados, la inmigración hacia los Estados Unidos no se terminará. Además de realizar el trabajo más pesado, los mexicanos y otras minorías, reciben los sueldos más bajos²².

Un estudio realizado por Jorge Castro Martignoni en su artículo "La migración hacia los Estados Unidos" indica que después de la Depresión de los treinta, cuando la inmigración fue considerada como parte de un programa gubernamental de repatriación, los inmigrantes mexicanos han caído en tres categorías: 1) inmigrantes con visa permanente, 2) inmigrantes indocumentados y 3) inmigrantes legales temporales, como los que entraron con permiso de trabajo bajo el Programa Bracero²³. Los mexicanos han emigrado por una variedad de razones, incluyendo el escapar de la turbulencia política, pero muchos lo han hecho por buscar mejores oportunidades económicas. Una parte de los trabajadores mexicanos que llegan a los Estados Unidos se quedan definitivamente a vivir allí, otros han estado temporalmente enviando fondos a México para mantener a sus familias, ahorrando dinero para llevar una mejor vida al regresar a casa y últimamente retomando a su país de origen, situación que prevalece hasta la actualidad.

2.2 Las fuentes laborales de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos

A finales del siglo XIX los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos trabajaron primero en el "traque", es decir, en la vía. Colocaron los rieles, construyeron terraplenes y dieron mantenimiento las líneas de ferrocarriles más

importantes de los Estados Unidos. Y cuando a principios de este siglo los norteamericanos dieron comienzo a los grandes proyectos de irrigación en el sudoeste americano - de esos años datan los proyectos del Bajo Río Grande, Valle Imperial y Valle de Bajo Colorado -, allí estuvieron los mexicanos, primero en la construcción de los sistemas de riego y luego en la siembra y cosecha²⁴. En esa época se duplicó el área irrigada para cultivos intensos, en especial los de algodón y la caña de azúcar. Para 1909, los mexicanos representaban el 17% de la fuerza laboral que daba mantenimiento a las nuevas líneas de ferrocarriles más importante de los Estados Unidos, y el 10% del equipo humano que trabajaba en los estados del suroeste.

Posteriormente los mexicanos se trasladaron a la rama del acero, a la industria empacadora y a otras que se encontraban en la región septentrional. Sin embargo, se concentraron más en el suroeste²⁵. En las zonas ganaderas de Texas y California, pastorearon rebaños de ovejas y vacunos, y transmitieron todo su conocimiento, prácticas y costumbres de charros a los vaqueros americanos. Las minas de cobre, de carbón, oro y plata en Nuevo México, California y Oklahoma, incorporaron amplios contingentes de mexicanos, muchos de ellos especialistas en ese trabajo. En Chicago e Indiana estuvieron presentes en las empacadoras de carne y las acereras, y también en el rubro de servicios, en especial en el de hoteles y restaurantes²⁶.

En 1908 se estimó que unos 60 000 a 100 000 mexicanos entraron a los Estados Unidos. Sin embargo, este cálculo debe de modificarse si se toma en cuenta que

cada año regresaba un buen número de mexicanos a México. El 10% de estos mexicanos estaban empleados como peones en los ferrocarriles y se les pagaba un dólar diario desde su primer empleo, en 1902, hasta 1909, excepto en 1907 cuando se les pagó 1.25 dólar diario; mientras que los griegos, italianos y japoneses ganaban más de 1.25 dólar diarios y un notable número más de 1.50 dólar diario²⁷. La discriminación salarial que se notó contra ellos en los ferrocarriles, también se notó en los trabajos que se pagaban por hora.

Los mexicanos también han sido utilizados como rompe huelgas. Tales son los casos de la industria azucarera de remolacha en California Central. Se encuentran casos específicos del uso de los mexicanos para controlar las demandas de otros grupos, como los japoneses, los alemanes y los rusos.

Durante la última década del siglo XIX y las dos primeras del presente, los inmigrantes mexicanos jugaron un papel muy importante en las construcciones de las vías férreas en el sudoeste de los Estados Unidos, en especial en las empresas Southern Pacific y Santa Fe. Los trabajadores mexicanos llegaron a representar el 70% de las cuadrillas; tan sólo en 1908 fueron contratados más de 16 000 de ellos con destino a los ferrocarriles. Incluso cuando se terminó la construcción de las vías siguieron siendo empleados para construir las líneas secundarias y para el mantenimiento y reparación. La construcción de las vías férreas llevó a los mexicanos hasta los estados de Montana, Wyoming, Utah, Colorado, Idaho, Illinois y Washington.

También un elemento adicional que entró en juego fue el ingreso de las mujeres y niños mexicanos al mercado laboral. Las mujeres se emplearon en las casas, en las lavanderías, en la industria del vestido, en las tabacaleras y en el comercio.

Entre 1900 y 1910 la población mexicana de Texas, Nuevo México y Arizona casi se duplicó. En California se cuadruplicó. En los cuatro estados se volvió a duplicar entre 1910 y 1920. Durante esta década los mexicanos en los Estados Unidos pasaron de ser 49,642 a 219,004²⁸.

En la Segunda Guerra Mundial, con el Programa Bracero, la mano de obra mexicana fue utilizada en las siembras y recolecciones de productos agrícolas, es decir, el programa restringía la esfera laboral de los trabajadores mexicanos exclusivamente al campo. A partir del "Programa Bracero" miles de mexicanos obtuvieron la visa de residencia permanente en los Estados Unidos²⁹.

2.3 La crisis californiana de los noventa

California tuvo un crecimiento de población continuo a partir de la "fiebre de oro", a mediados de la década del siglo pasado. Los primeros inmigrantes fueron los buscadores de minas, migrantes de las regiones áridas de los Estados Unidos (dust bowl), y en la actualidad provienen de un centenar de naciones. La población californiana nunca ha conocido una declinación en toda su historia. En la actualidad son dos los factores que han hecho que siga creciendo la población: el incremento natural (nacimientos sobre decesos) y la inmigración extranjera. California recibió seis millones de nuevos residentes en los años ochenta, y se espera un incremento

similar para los noventa. En general, un crecimiento robusto de la población significa una economía fuerte. Los mercados se expanden y más personas pagan impuestos; esto era aplicable hasta hace cincuenta años. Pero hoy California se encuentra empantanada en la más grande caída económica desde la Gran Depresión: se han perdido cientos de miles de empleos desde el verano de 1990 y su tasa de desempleo es de dos dígitos. Es la más alta de cualquier estado industrial de los Estados Unidos.

La depresión económica de California coincide con el fin victorioso de la Guerra Fría. La California moderna es en gran medida la creación del gobierno federal. Entre 1940 y 1970 Washington invirtió arriba de \$100 billion en esta área; la mayor parte de esta suma se utilizó para llevar a cabo programas relacionados con los pagos de una guerra global, two brush-fire: los conflictos de Corea y Vietnam y la Guerra Fría contra Rusia. El resto fue empleado para construir autopistas, casas habitación, escuelas, para dar subsidios a la agricultura, y para programas sociales y de bienestar. Obviamente, esto significó una transformación: se crearon nuevos mercados para los manufactureros; aparecieron comercios, industrias, granjas, entretenimientos y vendedores inmobiliarios³⁰.

De 1940 a 1970 su población recibió más de 30 millones de personas. Alrededor de 2/5 partes del incremento se debieron a nacimientos en el estado, y el resto vino de otras partes del mundo. Naturalmente, los recién llegados ocuparon los trabajos disponibles; el empuje fue básicamente hacia las ciudades, pero mientras los campesinos se siguieron aventurando hacia el norte en busca de trabajo, los

inmigrantes indocumentados se fueron quedando en las granjas. California, que desde 1949 se había caracterizado por ser la nación más rica en agricultura, en la actualidad es 90% urbana³¹.

A partir de la década de los cuarenta en adelante, California se convirtió en la base de los contratistas de la industria aeroespacial y de la defensa. Su población ganaba muy bien, pero a partir del fin de la Guerra Fría sufrió el impacto del consecuente recorte de la producción de armas. Hubo pérdidas de empleos en esas áreas, que totalizan más de doscientos mil, de acuerdo con un estudio realizado por la Rand Corporation; "asimismo más de la mitad de los empleos perdidos, proyectados en el ámbito nacional por la clausura de las bases militares, se dio en nuestro estado"³².

Entre 1982 y 1990 un promedio del 30 por ciento de inmigrantes legales que entraban a los Estados Unidos se dirigía a California, más los inmigrantes ilegales, que en su mayoría iban a este estado. California recibe más de la mitad de los inmigrantes del total nacional; además los inmigrantes extranjeros tienden a ser más jóvenes y tiene mayor tasa de nacimientos que el resto de los Estado Unidos. Esto produce un impacto secundario sobre la población, al elevar la tasa del incremento natural; por lo tanto, es de esperarse que los inmigrantes contribuyan a la vitalidad económica del estado al aumentar el tamaño del mercado y al aportar nuevas habilidades y conocimientos a la fuerza de trabajo³³.

Sin embargo, este efecto no se percibe inmediatamente, sino hasta después de cuatro generaciones. Los inmigrantes tienen que hacer uso de los programas

gubernamentales para superar las deficiencias del idioma y de sus bajos niveles de educación; generan un pequeño impuesto por sus ingresos que en general, obtienen por trabajos de baja calificación y de bajos salarios. El problema que enfrenta actualmente California es que está pagando el costo del beneficio económico que obtuvo durante la Guerra Fría. Es decir, el déficit estructural del estado californiano consiste en su incapacidad para mantener los niveles de financiamiento de los programas federales:

*Cerca del 60 por ciento de los ingresos del estado por concepto de impuestos se gastan en programas para los niños que incluyen educación, cuidado infantil y cuidado de salud. Puesto que el número de jóvenes está aumentando más rápido que cualquier otro segmento de la población, la carga impositiva sobre cualquier otro contribuyente (generalmente aquellos cuyas edades están entre los 18 y 64 años) tendrían un incremento por estos programas³⁴.

En épocas de recesión, cualquier estado experimenta reducción en sus ingresos e incremento de los programas sociales, concebidos como safety net (red de seguridad); pero en el caso de California ha aumentado el número de residentes que necesitan los servicios del gobierno y ha disminuido el número de individuos de altos ingresos (altos pagos de impuestos). Además, su recesión se ha agravado por los excesivos recortes en la industria de la defensa y la aeroespacial, así como por el cierre de las bases militares. Los problemas de presupuesto de California

también reflejan un deterioro subyacente de la economía del estado. La salida de los negocios y de los individuos productivos fuera del estado ha agravado el equilibrio fiscal del estado. El resultado es menor ingreso, menos empleos, menor crecimiento económico, más gastos en los programas de bienestar social y de educación y las presiones económicas impuestas por el gobierno federal.

Además, el Congreso y las Cortes están presionando con severidad a California para controlar su propio destino demográfico y fiscal. Sin tomar en cuenta que el gobierno federal es el que establece las leyes de inmigración nacionales; al permitir la entrada de inmigrantes con derechos, la mayoría se dirige a California. El gobierno federal no ha reembolsado a los estados de manera consistente los suficientes fondos por el costo de los nuevos inmigrantes. De acuerdo con un estudio de enero de 1993 realizado por la Agencia de Salud y Bienestar de California (California Health and Welfare Agency) dijo lo siguiente:

"El gobierno federal debe a California, en ese año, 1.4 millones de dólares en pago por los costos que la inmigración le imponía. Si añadimos otros costos, tales como la provisión de fondos k-12 para la educación de los niños inmigrantes, el Departamento de Finanzas (Department of finance 93-94 Budget Summary, enero de 1993) estima un costo total en el año fiscal 1992-1993, de 4.8 millones. De forma similar, varios niveles de beneficios en los que la población tiene derecho a los programas sociales, no pueden ser alterados por los

estados sin obtener el desistimiento federal. Las Cortes también han extendido a varios servicios de gobierno las categorías de "residentes con derechos"³⁵.

La estrategia que ha seguido el gobernador Wilson para hacer frente al problema es a largo plazo:

"Reconocer esta fuerza subyacente, reducir el gobierno del estado para realinearlo con las realidades fiscales de largo plazo y poner en marcha medidas duraderas para revitalizar la economía de California, facilitando la actividad empresarial al retirar presiones gubernamentales innecesarias y una mayor labor en servicios de gobierno"³⁶.

Esto explica la política de Wilson contra los inmigrantes ilegales mexicanos en California, pero no la justifica. La población californiana quiere seguir manteniendo su estilo de vida a costa del trabajo de un grupo al que necesita y que además no es culpable de lo que les ocurre.

2.4 La importancia del trabajo mexicano dentro de la economía del estado de California

California no hubiera crecido tanto sin la mano de obra barata del jornalero mexicano. En versión del periódico Excélsior del 28 de junio de 1995, el Dr. Philip Martín de la Universidad de California, comentó lo siguiente:

"La poderosa agricultura de California, que exporta 20 millones de dólares anuales, se ha mexicanizado, ya que dependen de los inmigrantes de ese país para operar. Los mismos agricultores de California fomentaron la inmigración de indocumentados mexicanos durante los años ochenta, para garantizar que ese pujante sector contara con suficiente mano de obra barata. Los jornaleros mexicanos, que viven en el campo de California se encuentran en condiciones de extrema pobreza y son necesarios para mantener bajos los costos de producción de los granjeros".

Según estimaciones oficiales, los agricultores del estado requieren cada año entre 400 000 y 800 000 jornaleros mexicanos para levantar sus cosechas; sin esos inmigrantes el sector simplemente se desplomaría. También destacó que la agricultura de otros estados como Carolina del Norte, Virginia y Michigan se han mecanizado, pero dependen de inmigrantes mexicanos para el levantamiento de sus cosechas.

Antonio Navarro, de la Universidad de California de Riversade afirmó "que si California deportara a todos los indocumentados, la agricultura se paralizaría, ya que es el sector que más aporta al producto interna bruta al estado, que por sí sólo es la séptima economía mundial". Otro informe basado en resultados de la Encuesta Nacional Agrícola, indica que la mitad de los trabajadores del campo ganan menos de diez mil dólares al año, o el 25 por ciento del salario mínimo nacional. Según el

estudio, uno de ocho jornaleros recibe prestaciones sociales; menos de un tercio se ha visto beneficiado por programas gubernamentales de asistencia y únicamente del total de los inmigrantes que hay en el país cien individuos cuenta con ayuda médica de organizaciones privadas. Las tasas de muerte por enfermedades respiratorias es de 200 por ciento, más alta entre los jornaleros que el estándar general, y sufren más lesiones y mutaciones genéticas por sustancias tóxicas que cualquier otro grupo de trabajadores³⁷.

Con esto se demuestra que los inmigrantes, documentados o indocumentados, no son una carga para el erario nacional. Al contrario, son de gran ayuda para la economía de los estados: obtienen su fuerza de trabajo con un salario bajo; son empleados en ramas de la economía en las que casi ningún norteamericano desea participar. En épocas de abundancia económicas los norteamericanos prefieren otros puestos con salarios altos, y donde las horas de trabajo sean reducidas. Además, los migrantes pagan sus impuestos – poco o mucho -, y con la ventaja de que no todos reciben los servicios de bienestar social (Welfare): apoyos que recibe la población, sobre todo de escasos recursos, en dinero, por ejemplo, seguro de desempleo, o en servicios gratuitos, como los de salud y los educativos, entre otros, sobre todo en el caso de los indocumentados. En los Estados Unidos toda persona empleada en la industria, en el campo o en cualquier otro lugar, el patrón tiene que declarar al Estado cuántos trabajadores o empleados tiene y mandar sus papeles (independientemente de que los papeles del trabajador sean legales o no). De esta forma, cuando el trabajador recibe su salario ya le han descontado su impuesto.

3 **Análisis de la propuesta 187³⁸**

En 1994 y 1995 los periódicos mexicanos, estuvieron centrados en la Propuesta 187, convertida en ley en California, el 10 de noviembre de 1994. La historia de esta propuesta tiene su origen desde que el gobernador de California, Pete Wilson, lanza su candidatura para asumir la gobernatura del estado en 1992. Wilson utilizó como bandera para su reelección: la restricción de los inmigrantes ilegales y la restricción de los programas a favor de las minorías en California³⁹.

La polémica se desata durante las épocas electorales; los candidatos hacen uso del descontento popular, por los salarios bajos, por la falta de empleos, por el recorte en los programas sociales, de educación y de bienestar, y de las pasiones de algunas minorías racistas.

La 187, conocida también por sus siglas S.O.S. (Shoot Our Selves o Shoot Our State), es una iniciativa de los grupos derechistas, cuyo objetivo consiste en atacar a los trabajadores indocumentados para desviar el disgusto popular por la reciente crisis, producida por el incontrolable mercado libre. La propuesta no consiste en frenar la división étnica, sino en dividir a los trabajadores; utilizar la división étnica para debilitar el movimiento de los chicanos, latinos, los asiáticos y las gentes de las islas del Pacífico que luchan por la igualdad total, y consolidar a la mayoría electoral racista y anti-inmigrante, además de mantener a la clase trabajadora con los peores sueldos.

Entre los postulados de la 187 destacan los siguientes:

1. No permitir a los residentes indocumentados participar en los programas sociales para ancianos, ciegos, jóvenes e incapacitados.
2. No permitir a los residentes indocumentados atención médica que no sea de emergencia.
3. No ofrecer a las inmigrantes embarazadas atención prenatal, y negar a los hijos de inmigrantes los servicios de crianza y asistencia pública para menores, aún cuando sean víctimas de violencia en el hogar.
4. Establecer una ley masiva de trámites en las escuelas, hospitales y otras agencias públicas, con el fin de hacer que todos los residentes muestren comprobante de ciudadanía.
5. Hacer que la policía interrogue a todos los arrestados y que los entregue (sean culpables o no de delito), al Servicio de Inmigración y Naturalización para que se les deporten.

La propuesta ley 187 es muestra del creciente fenómeno racista y de xenofobia en el ámbito mundial, presente en los países capitalistas desarrollados. El sistema, que ya no puede ofrecer salarios aceptables para vivir, empleo total y servicios sociales, y tampoco tiene la voluntad para regular o imponer impuestos a las corporaciones y a los ricos, inicia políticas que reclutan y persiguen a los inmigrantes, y recurre al incremento de policías, prisiones, leyes penales e iniciativas antinmigrantes; así, convierten a la pobreza en una cuestión racial y criminal. Los latinos, los afroamericanos y asiáticos-isleños del Pacífico son los que resintieron el principal peso de llamada iniciativa 187, conocida como Shoot Our

Selves (Disparémonos a nosotros mismos) o Shoot Our State (Salvemos a Nuestro Estado).

Los resultados obtenidos de la votación realizada en California sobre dicha propuesta fueron los siguientes: la mayoría que votó por iniciativa 187 era gente conservadora, que odia y teme a los inmigrantes, por lo cual apoyan cualquier medida que restrinja los derechos de los inmigrantes, o que directamente los ataquen. Su posición social es de clase media, blanca, del sector oeste de la ciudad de los Ángeles o del valle de San Fernando, sin hijos que asistieran a las escuelas públicas⁴⁰.

La encuesta también demostró que dentro de la comunidad afroamericana, inclusive dentro de las comunidades latinas asiáticas del Pacífico, hay un sentimiento significativo, aunque no tan fuerte como el que existe dentro de la comunidad electoral blanca⁴¹.

La gente que votó en contra de la propuesta 187, lo hizo sobre todo para evitar que se desatara una epidemia, que al negar el servicio médico al indocumentado crearía una epidemia de salud pública que podría afectar a todos. Apoyaron la propuesta de la senadora Diane Feinstein en un aumento drástico en el número de guardias en la frontera.

Los racistas deben de reconocer que la mayoría de la comida que se prepara en sus restaurantes favoritos y en sus casas, es producto de la labor de los inmigrantes. Prueba de ello es que hasta el mismo Pete Wilson se vio beneficiado al contratar a una inmigrante ilegal mexicana; él y su familia se deleitaban con sus

guisos exquisitos y además la inmigrante cuidaba de su familia. Otros políticos se han visto favorecidos por estos inmigrantes ilegales. Hasta el mismo Wilson dijo "me gustaría echar a los niños ilegales de las escuelas, pero no estoy muy seguro si es o no constitucional".

La 187, dijo el procurador de la Defensa del Indígena, Gerardo Garfías Ruíz, en Oaxaca, "que afectaría a 400 mil indígenas oaxaqueños que trabajan en California, y que su situación se agudizaría"⁴². No solamente sería este el caso de los oaxaqueños, sino de todos los mexicanos que migran hacia ese país y que radican allí ilegalmente. Jesús Equihua Santana, integrante de la coordinadora de la Operación Dignidad, comentó que:

"Los trabajadores migrantes que suman unos cuatro millones en Estados Unidos, han hecho de California el estado más rico en aquél país y advirtió que los fronterizos hacen importantes aportaciones de dinero a la misma entidad por la vía de los impuestos, de tal forma que allí debería considerarse la verdadera importancia que para el desarrollo económico de aquella entidad tienen éstos y en consecuencia ofrecerles un mejor trato y mejores condiciones laborales para los que se encuentran en territorio estadounidense"⁴³.

La propuesta ley 187 no es nueva. La historia de California de los Estados Unidos y del mundo están marcadas con movimientos racistas y antinmigrantes; esta propuesta xenófoba ha sido patente en las épocas de recesión y depresión

económica, y ha sido utilizado con el fin de desviar la furia contra el sistema, y como trampolín de las carreras de los políticos.

La candidata demócrata Kathleen Brown dijo en uno de sus últimos actos de su campaña en contra de la iniciativa 187, tras criticar a los políticos que manipulan los temas como la inmigración tan sólo para conservar el poder, Brown aseveró que:

“La 187 no lograría detener el flujo de indocumentados. Éstos, no provocaron, ni la recesión económica ni el cierre de plantas en California, ni los recortes al gasto de defensa ni el terremoto de principios de este año. Su única culpa, es el no tener derecho a votar y si violan la ley al entrar al país sin documentos, lo hacen porque tienen la audacia de soñar con una vida mejor”⁴⁴.

Así, días antes de las elecciones, la candidata demócrata terminó de apostar todas las fichas de su candidatura a la derrota de la iniciativa 187. La misma propuesta se convirtió en el centro indiscutible de las campañas por la gubernatura y por la senaduría de octubre y noviembre de 1994 que disputaron la demócrata Diane Feinstein y el republicano Michael Huffinton.

4 DATOS SOBRE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS

4.1 Encuesta sobre migración en la frontera norte de México⁴⁵

Uno de los aspectos más controvertidos del fenómeno migratorio de México a Estados Unidos es el de la llamada migración indocumentada. Esto se refiere a los trabajadores que entran a los Estados Unidos sin documentación migratoria, o los que entran con visa de turistas y permanecen más tiempo del concedido o se quedan a trabajar sin estar autorizados. Debe de señalarse que la totalidad de la migración indocumentada no corresponde a mexicanos en aquel país, pero cabe señalar que es la mayoría.

En los Estados Unidos los inmigrantes indocumentados son vistos como un elemento de transgresión, que representa un costo para la sociedad y para el erario. En México, la misma conducta migratoria es percibida como parte de un fenómeno laboral, conformada por una interacción entre una demanda de mano de obra desde Estados Unidos, y una oferta desde México.

Tal distancia y contraste entre las definiciones predominantes en las opiniones públicas de cada país, justifica la necesidad de hacer investigación que produzca información cuantitativa, utilizable como fundamento para una negociación racional entre los dos países.

Los desplazamientos migratorios laborales hacia las localidades fronterizas han sido detectados indirectamente, tanto por sus impactos en las sociedades y economías locales, como por la modificación de mercados laborales, el aumento

desproporcionado de la demanda de servicios, o bien mediante la información recabada de los periódicos, tales como censos o encuestas. Sin embargo, se carece de estimadores confiables que dimensionen y caractericen dichos desplazamientos hacia las localidades fronterizas.

La gente que emigra hacia los Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo, en su gran mayoría ya había ido al vecino país⁴⁶, es un proceso circular que constituye una forma de vida. La otra parte que emigra hacia los Estados Unidos, lo hace por tener familiares radicando allí, o simplemente por tener contactos; esto facilita al inmigrante su estancia en aquel país.

4.2 Lugares de origen de los mexicanos que van a los Estados Unidos

La mayor parte de los emigrantes internacionales el 56%, provienen de zonas urbanas, frente a 42% de zonas no urbanas. No obstante, las zonas urbanas siguen teniendo gran importancia como emisoras de emigrantes, pues la mitad que declararon haber trabajado en su lugar de residencia lo hicieron en labores agropecuarias. Por otra parte se advierte que el 27.5% no tenía trabajo antes de iniciar el traslado a E.U. Otra parte de los emigrantes se puede manifestar que no tenía un empleo estable y bien remunerado en nuestro país.

Como población no urbana se considera aquella que habita en localidades rurales, con menos de 5 mil habitantes; mixtas-rurales 5.9 mil habitantes, y mixtas-urbanas de 10 mil a 14, 999 habitantes.

Por un lado se detectó que siete estados son los emisores principales de emigrantes internacionales. En orden de importancia son: Guanajuato 12.3 %, Michoacán 10.5%, Chihuahua 9.0%, Jalisco 7.5%, Zacatecas 6.8%, Coahuila 6.3%, Y Durango 5.5%. Por otro lado se encuentran seis estados del sureste, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, que son los estados que expulsan menos inmigrantes, en conjunto apenas 2.6 % del total del flujo.

4.3 Migración laboral hacia los Estados Unidos

La encuesta realizada por el Colegio de la Frontera Norte, en agosto de 1994 detectó que los 1, 001,113 migrantes laborales con destino a las ciudades fronterizas se detectaron 797, 931 con destino a los Estados Unidos en busca de trabajo. El patrón de desplazamiento que presentaron estas personas fue:

- a) EL 40.8% llegaron a las ciudades fronterizas de la región oeste, frente a 29.6%, en las regiones este y centro.
- b) Los ritmos de llegada manifiestan la distribución por temporada, que marca la combinación de la mayor necesidad de mano de obra para realizar actividades agrícolas en primavera e inicio del verano, con la tendencia a pasar las festividades navideñas en ambientes familiares en México.
- c) El nivel educacional de los inmigrantes es: el 7.4% no tenían instrucción; el 79.4% tenía uno o nueve años de estudios, y el 13.6% tenía nueve años de escuela.

En 1990 la escolaridad media en el país ascendió a 7.52 años de escuela para la población entre 15 y 44 años de edad, que es un tramo de edades comparable al de los migrantes laborales. Su educación escolar los ubica en la parte baja de la escala de la preparación formal en los Estados Unidos, orientándolos en su mayoría a la búsqueda de trabajos manuales.

En segundo lugar, las variables "estado civil" y "relación de parentesco", permiten reconocer dos subgrupos de emigrantes internacionales: uno, el mayoritario, formado por los responsables del mantenimiento de la familia, y otros sustituidos por personas más jóvenes. Por lo general son solteros e hijos de familia, que colaboran con el sostenimiento de sus hogares, pero con obligaciones y relaciones afectivas menos estrechas en sus lugares de origen, lo que ocasiona el alargamiento de su permanencia en Norteamérica.

Y por último, casi la mitad de los emigrantes internacionales no viajan solos, sino acompañados al menos por otra persona.

4.4 Las deportaciones

Durante muchos años, las deportaciones funcionaban como el medio estadístico de los flujos migratorios. El gobierno norteamericano las incorporó como cifras oficiales. Sin embargo, El Colegio de la Frontera Norte por primera vez estableció las limitaciones y los alcances de esta fuente, la encuesta que realizó indica que un individuo puede ser detenido en los Estados Unidos y devuelto a la frontera

mexicana. Este sujeto no regresará a su lugar de origen sino permanecerá en la frontera, y volverá a intentar cruzar la frontera rumbo a los Estados Unidos; ya sea en el mismo estado que lo intentó por primera vez o en otro estado hasta lograr su objetivo. Las veces en que este sujeto intenta cruzar al vecino país es agarrado nuevamente por la patrulla norteamericana, es nuevamente registrado y enumerado: así que un individuo puede ser registrado más de dos veces. Las estadísticas migratorias estadounidenses reportarán que tantos individuos fueron aprehendidos en su intento de trabajar en los Estados Unidos.

El registro que muestran las deportaciones norteamericanas no es confiable ya que indica que en ese año tantos individuos intentaron cruzar la frontera cuando un mismo sujeto fue registrado y enumerado dos o más veces. También demuestra que las características de estas migraciones no son generalizables al resto de los migrantes. Las estrategias de detención de la patrulla fronteriza, asociadas a las redes con que cuenta el migrante en sus desplazamientos, provoca que sean detenidos sujetos con características distintivas que no deben tomarse como representativas de todos los migrantes.

No necesariamente todos los sujetos capturados por la patrulla fronteriza pueden ser calificados como migrantes en flujo intentando internarse en E.U.; un porcentaje mayor es residente definitivo de dicho país, o bien se trata de residentes en la localidad fronteriza mexicana más cercana al lugar de su detención, y que cruzan frecuentemente las líneas fronterizas, en ocasiones cotidianamente.

En el mejor de los casos, las deportaciones dan cuenta de una dirección de flujo, aquel que intenta ingresar a E.U. e ignora los regresos de mexicanos que no se realizan por la vía de la deportación. Por ello, resulta tendencioso de mencionar el fenómeno partiendo de este tipo de cifras.

El gobierno norteamericano recurre a las cifras de las deportaciones como sustento de sus posiciones en negociaciones bilaterales. Los medios masivos de comunicación, en ambos países, y en particular en la franja fronteriza, los utilizan para mencionar el fenómeno y sensibilizar a la sociedad sobre el mismo. Por último, esto provoca tensiones locales que alcanzan en ocasiones niveles nacionales o internacionales, ya que con frecuencia las acciones de las patrullas fronterizas son asociadas a actos violatorios de los derechos humanos o de racismo. A su vez, el carácter policial de la patrulla fronteriza ha fortalecido el vínculo que, desafortunadamente, algunos sectores de la sociedad americana establecen entre el migrante y el delincuente.

Por lo tanto, el número de deportados no refleja el número de individuos o desplazamientos diferentes.

4.5 Individuos procedentes del Norte hacia el Sur

Con la misma metodología, pero aplicada en el sentido norte-sur de los desplazamientos, el Colegio de la Frontera Norte, a través de la encuesta que realizó permitió determinar que, durante el año de su aplicación, la cantidad de individuos procedentes del norte fue de 8, 321, 391 se trata de personas de 12 años

en adelante, que salieron en transportes foráneos, en autobuses, aviones y ferrocarril. Se agregaron también aquellos que viajaban en automóviles con placas extranjeras, aprovechando las garitas de inspección fiscal.

Esta migración que procede del norte hacia el sur se compone por migrantes cuyo número a lo largo del año ascendió a 2, 406, 202 individuos, tanto como viajeros de otra naturaleza. Las 5, 915, 391 personas son residentes de las ciudades fronterizas, norteamericanas por nacimiento, o personas que estuvieron en las localidades de la frontera de Estados Unidos por motivos de paseo, compras o visita a familiares y amigos. Su distribución es por trimestre y región de llegada y salida. Estos viajeros del norte no muestran el ligero decremento en su número en épocas navideñas, sino que se reparten casi equitativamente a lo largo del año. En cuanto a la zona fronteriza de donde se desplazan, se advierte una más marcada preferencia por el Oriente en menoscabo del Occidente.

En cuanto a los 2, 406, 202 migrantes procedentes del norte, la distribución de éstos depende de la ciudad de la que sale en la frontera norte para iniciar el viaje al interior del país.

CONCLUSIONES

Pete Wilson ha encontrado al chivo expiatorio perfecto para librarse de la responsabilidad de la crisis que está enfrentando el estado de California, culpando a los mexicanos ilegales que se encuentran allí de que los estadounidenses no tengan empleos. Además, asegura que representan una carga para el estado, al estarlos manteniendo sin que aporten nada al país. Sin embargo, no dice nada sobre los inmigrantes indocumentados alemanes, escandinavos o canadienses que se encuentran entre ellos.

California se ha beneficiado más del trabajo del inmigrante mexicano, legal o ilegal, que los mismos trabajadores. Es cierto que los mexicanos ganan más que en su tierra natal, y que trabajando por un periodo corto pueden regresar a su país con una buena cantidad de dinero en sus bolsillos, para invertirlo en el campo, en sus familias o abriendo negocios de servicios en sus comunidades, o sencillamente para seguir sobreviviendo. Sin embargo, debe reconocerse que los mexicanos en los Estados Unidos ganan menos y en su mayoría no tienen los beneficios sociales que otros grupos, y además pagan sus impuestos. Si logran ahorrar algo de dinero, es a costa de sacrificios.

Lo que podemos concluir es que los inmigrantes mexicanos han dado más a los Estados Unidos de lo que este país les ha dado a ellos. Si realmente fueran una carga negativa para el erario del Estado, ya se hubieran impuesto leyes claras, con términos claros, prohibiendo a sus ciudadanos que sigan empleando trabajadores

mexicanos ilegales⁴⁷. Al no hacerlo, se benefician de la mano de obra barata de los mexicanos, sólo que ahora desean también tener control absoluto de sus fronteras, recuperar el control de sus límites territoriales.

La ambigua política estadounidense sobre la inmigración hispana, demuestra que la sigue utilizando como chivo expiatorio; que se hace uso de ella según las circunstancias lo requieran. Prueba de ello es lo que ocurrió después de finalizada la guerra de Corea y Vietnam; después de 1964, la política norteamericana finaliza la entrada legal de mexicanos, para no sentirse a futuro comprometida a aceptar que esta raza inferior los ha sacado adelante en los momentos que más la necesitan. De esta forma no se sienten, en términos morales, comprometidos a respetar los derechos humanos universales.

Las razones que se dieron para votar en contra de la Propuesta 187 fueron: que habría que reducir las probabilidades de que un republicano, como Reagan o Wilson fueran asaltados o infectados por un inmigrante, o que los ciudadanos norteamericanos pagaran impuestos altos para ayudar a una agencia gubernamental a defender comportamientos escandalosos de los inmigrantes.

En cuanto a nuestro país, el gobierno mexicano debe buscar la forma de crear empleos en los estados con mayor índice de emigrantes; que éstos no sigan saliendo del país y de esta forma no se siga humillando esta valiosa fuerza de trabajo en el extranjero. Habría que hacerse lo mismo en todos demás estados, para que la gente no se vea en la necesidad de emigrar.

La propuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Partido Revolucionario Institucional sobre la doble nacionalidad, es una respuesta a la ofensiva antimexicana y las tendencias xenobóficas de los últimos años entre la población anglosajona de Estados Unidos. Aunque el tema se ha manejado como un asunto de doble nacionalidad, técnicamente no se trata de tener dos nacionalidades, sino de que quienes viven en el extranjero puedan obtener la ciudadanía del país en que residen y sus correspondientes beneficios, sin que se les suspenda la nacionalidad mexicana. De esta forma los mexicanos radicados en los Estados Unidos ejercen su derecho al voto, y no serán utilizados como estrategia electoral de los políticos estadounidenses que gustan de la xenofobia.

Esta propuesta beneficia a un buen número de millones de mexicanos que están en condiciones de naturalizarse estadounidenses; aunque deja de lado la situación de millones de mexicanos que radican en los Estados Unidos, y no se encuentran en condiciones de optar por la nacionalidad. Con frecuencia se violan sus derechos humanos y laborales, y no pueden ejercer sus derechos ciudadanos ni en México ni en el extranjero. Por lo que la discusión debe trasladarse a otro terreno: el de los derechos ciudadanos de todos los mexicanos, los cuales deben preservarse por encima de cualquier interés partidista.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática asumió la siguiente postura:

La reforma al artículo 37 constitucional, para establecer la irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana por nacimiento y permitir la adquisición de otras

nacionalidades es correcta y deseable, porque representa una vía para que los mexicanos que ya tienen una estancia legal en los Estados Unidos puedan adquirir sus derechos políticos y posiblemente contrarrestar, en alguna medida, la ola anti-mexicana que se abate sobre dicha comunidad. Por lo tanto, este punto debería ser parte de cualquier reforma sobre nacionalidad.

Para dar una respuesta verdadera y a fondo a la problemática del trabajador migratorio, se necesita que los Estados Unidos y México lleguen a un acuerdo para reglamentar y legalizar a los millones de trabajadores mexicanos que actualmente están en Estados Unidos y no tienen documentación. Más que una reforma constitucional, para estos mexicanos es imprescindible pactar un acuerdo binacional que les reconozca lo que en realidad son: trabajadores inmigrantes que contribuyen al desarrollo de los Estados Unidos y de México. No deben ser considerados ilegales, ni delincuentes, ni una carga para ese país, ni mexicanos de segunda, sin derechos ciudadanos.

Todo nacional mexicano debe de tener plenos derechos ciudadanos, esté o no viviendo dentro de los límites territoriales del país. En particular, debe enfatizarse la importancia de que el gobierno de México haga efectivo el derecho al voto de los nacionales mexicanos que viven fuera de México. El sufragio efectivo es un derecho constitucional. Si no se garantiza este derecho al voto, se preservará una situación injusta, en la que algunos ciudadanos mexicanos tienen un derecho que se les niega a otros. Es contradictorio que, por un lado se impulse que un sector de los inmigrantes (los que están en condiciones de obtener la ciudadanía estadounidense)

ejerza sus derechos políticos en el país vecino, y al mismo tiempo se les niegue los mismos derechos a la mayor parte de los migrantes (a los que no están en las condiciones de obtener la ciudadanía estadounidense ni a corto ni a mediano plazo). El Partido de la Revolución Democrática debe exigir derechos ciudadanos plenos para todos los mexicanos.

Por lo tanto, se requiere reformar la legislación electoral vigente para hacer posible el derecho al voto de los ciudadanos mexicanos que viven en el exterior. Las modalidades precisas para el ejercicio de este derecho deben discutirse con mayor detenimiento. Puede darse el caso de que éstos ciudadanos sólo voten en la elección para presidente de la república, pero también sería posible que eligieran diputados y senadores que los representaran, como ocurre en otros países⁴⁸. En muchas comunidades rurales y urbanas mexicanas se sigue esa práctica: los migrantes son requeridos y reconocidos, y se les brinda el derecho a continuar participando en la vida de la comunidad. Esta tradición es de gran riqueza y debe ser la base de una profunda reforma legal para la reunificación política de los mexicanos, de los que viven dentro del territorio nacional y de los que han tenido que migrar a otros países.

Una reforma de las leyes de nacionalidad y población mexicana debe partir del reconocimiento de que el país entero se beneficia al otorgar mayores libertades y facilidades a aquellos de sus hijos que se ven en la necesidad de emigrar. Además de preservar la nacionalidad mexicana por nacimiento, la reforma constitucional

debe asegurar los derechos ciudadanos que la constitución garantiza a todos los mexicanos.

Un tema por demás espinoso es el de la doble ciudadanía. Está en discusión si aquellos que adopten la doble nacionalidad, al seguir siendo mexicanos, mantuviesen sus derechos ciudadanos en México. Al respecto, el politólogo mexicano Jorge Castañeda ha declarado sobre la propuesta de la doble ciudadanía: "ser norteamericanos si así lo desean, y simultáneamente ejercer sus derechos ciudadanos en México, es un privilegio excepcional que nuestros paisanos merecen después de tantos años de despojo y arbitrariedad. Con el tiempo escogerán entre un sistema político y otro".

NOTAS DE PIE

¹ En cuanto a la inmigración mexicana, que es de lo que trataremos en este trabajo, no podremos comprenderla ni entenderla si no estudiamos el caso en su condición bilateral y su medio, y teniendo en cuenta los intereses de los norteamericanos, así como las circunstancias que han determinado fatalmente la salida de mexicanos al vecino país del norte.

² "El argumento implícito es que los mexicanos no se nacionalizan estadounidenses porque se sienten leales a México, no quieren dejar de ser mexicanos, o porque temen perder derechos a poseer tierras". Queremos hacer hincapié en que éstos argumentos no son los principales, aunque la Secretaría de Relaciones Exteriores y el PRI han insistido en ello. The National Latino Immigrant Survey, realizada por la NALEO Educational FUND, reporta que históricamente la razón principal por la que los mexicanos no se naturalizaban era que no consideraban que hubiera beneficio real alguno en tomar esa decisión. Apenas el 25% de los participantes del estudio dijeron temer perder la nacionalidad mexicana. De ser cierta esta información, podemos plantear como hipótesis que estamos frente a un proceso que irá en aumento, independientemente de los procesos legislativos mexicanos. Es decir, un proceso social de tinte anti-migrante hace beneficioso el naturalizarse pese a toda la legislación mexicana al respecto. De hecho la tasa de naturalización de mexicanos en Estados Unidos actualmente está en franco y rápido ascenso, con todo y que no ha habido reforma alguna" comentó El Grupo parlamentario del PRD.

³ Véase Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, 1999, p. 233

⁴ Véase la sección de los Grupos Parlamentarios de la Ley Orgánica. *Ibid.* pp. 249-251

⁵ *Ibid.* p. 255

⁶ *Ibid.* pp. 253-254

⁷ Véase Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, 1999, pp. 315-324

⁸ Antes de pasar una iniciativa a dictamen o en algún otro momento del proceso, se reúnen los miembros de las comisiones involucradas del Senado y de la Cámara de Diputados. Posteriormente al llegar a la Cámara de Diputados para su dictamen final, las iniciativas de leyes ya llevan incorporadas algunas de las sugerencias o ideas de los miembros del propio Senado que, a través de la Comisión correspondiente, estudia previamente el tema. La Cámara de Diputados en el Pleno da lectura al dictamen y acepta o rechaza la respuesta del Senado. En el caso de no aceptar los señalamientos del Senado, la iniciativa de ley no se discute sino hasta la siguiente legislatura.

⁹ En 1882 el Congreso norteamericano aprobó la "Ley de exclusión china" que prohibió por razones raciales y laborales el ingreso de la "corriente amarilla" a Estados Unidos. Los estados más afectados fueron los que importaban esa mano de obra, es decir, los del suroeste. La inmigración blanca y europea que se importaba por los puertos del Atlántico del norte no eran suficientes para cubrir la demanda, sobre todo para el tipo de trabajo rudo y mal pagado que se ofrecía. Véase Jorge Durán, en varios "Más allá de la línea: patrones migratorios entre México y Estados Unidos" en Los ausentes: el proceso social de la inmigración internacional en el occidente de México, México, Alianza, 1991, p. 106

¹⁰ "Los enganches ayudaron a conformar un primer patrón migratorio que se distinguió por estar casi íntegramente compuestos por hombres que viajaban solos y que estaban en edad productiva.

La única defensa de los trabajadores consistía en ir en grupos donde por lo general había algún pariente o paisano que había sido enganchado en el mismo pueblo. Cuando escaseaban los braceros las compañías solían hacer propaganda en el interior del país. Así, por ejemplo, llegó la noticia al estado de Guanajuato de que "se solicitaban treinta mil hombres para los trabajos del ferrocarril en el oeste y noroeste americano". Cuando se necesitaban grandes contingentes de trabajadores, se volvía a recurrir al viejo sistema de enganche. Estos enganchadores van de preferencia a Aguascalientes, Irapuato y al estado de Michoacán, y allí enganchan a los mexicanos ofreciéndoles altos salarios y viaje de regreso por parte de la compañía, promesas que luego no se cumplían" *Ibid.* p. 108

¹¹"Durante el debate en el Congreso estadounidense en 1924, sobre si se debía poner un alto a la inmigración mexicana, muchos legisladores opinaron que la ley de 1917, que exigía capacidad para leer y escribir además del pago de impuestos, sería suficiente para impedir el paso a la mayoría de los trabajadores. A las acusaciones de que el trabajador mexicano era el peor de los inmigrantes, los empresarios agrícolas contestaron que hacían el trabajo que los hombres blancos rechazaban; además la mayoría sólo tenía intención de hacer algo de dinero y regresar a México. El mayor argumento en contra de su inclusión en la ley de 1924 fue el del panamericanismo. La mayoría de los legisladores estadounidenses querían utilizar América Latina; por lo tanto no se debía legislar en contra de esa Unión sino tratar de expulsarla por otro medio". Véase Ángela Moyano Pahissa "Los Estados Unidos en la década de los años veinte (1920-1929)" en EUA: SINTESIS DE SU HISTORIA III, Tomo 10, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1991, p.34

¹²"Durante 1919 y 1920 un gran número de mexicanos fue deportado de las minas de Arizona, lo mismo sucedió en las granjas de California y Texas. Los sindicatos pedían la deportación masiva de los trabajadores de esa nacionalidad". *Ibid.* p.15

¹³"Los mexicanos son como golondrinas en la vieja misión", decían los agricultores. "Vienen y se van en la misma época cada año". Llegaban y se iban pero siempre en busca de otros trabajos en Los Ángeles, porque no se regresaban a México". Véase Pedro G. Castillo y Antonio Ríos Bustamante México en Los Ángeles: una historia socio y cultural, 1781-1985. México, Editorial Patria, 1989, p.220

¹⁴ Véase Tarta Laura, "Recuento en la frontera: acuerdos migratorios" en la Revista TIEMPO, N° 2686, mayo de 1997, pp.7-21

¹⁵Véase Ana Rosa Suarez y Alma Parra en "Una sociedad en crisis" en FUA: SINTESIS DE SU HISTORIA III, Tomo 10, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1991, p. 141

¹⁶ Véase Statistical Record of Hispanic Americans Morlita A. Reddi, editor, Edith, Gale Research Inc. Detroit. Washington, ADC. London, 1993, p.33

¹⁷"El Programa Bracero fue celebrado en el año de 1942 entre los gobiernos de México y Estados Unidos, a petición de este último. Este convenio bilateral sobre trabajadores temporales, formalmente legislado en los Estados Unidos como Ley Pública 45, comenzó como una medida de carácter urgente para reponer la mano de obra que se había perdido a causa del reclutamiento militar. No obstante que dicho convenio terminó en 1947, continuó informalmente la costumbre de importar trabajadores mexicanos para realizar labores agrícolas sobre una base estacional, es decir, sin que hubiera acuerdo binacional ni reglamentación oficial". Véase Informe de la comisión sobre el futuro de las relaciones México - Estados Unidos, en varios, El desafío de la interdependencia México - Estados Unidos, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p.78

¹⁸ "Este es el caso de California, lo que va a explicar su gran desarrollo industrial militar, el crecimiento de las ciudades: que la gente deje de trabajar en el campo y se traslade hacia las zonas urbanas y el crecimiento masivo de los trabajadores mexicanos en el campo". Para más información véase David Lavender California a Bicentennial History, New York, Norton and Company, 1976. pp.183-216

¹⁹ Véase Angela Moyano Pahissa "La sociedad norteamericana después de la segunda guerra mundial" en EUA: SINTESIS DE SU HISTORIA III. Tomo 10, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1991, p.450

²⁰ Ibid. p.436

²¹ Loc.cit.

²² "En lo que respecta al origen y tradición de los mexicanos, sus nuevos patrones residenciales estaban relacionados con la discriminación en la vivienda, el presupuesto y el empleo. Aunque vivían en casi todas las ciudades del condado se les siguió aislando en áreas específicas de aquellas ciudades. Por ejemplo, en la comunidad del lado oeste de la playa de Santa Mónica el barrio mexicano La Viente se extendía a lo largo del bulevar Olympic. Y a la gente que por su aspecto se le reconocía como mexicana no se le permitía comprar casas o rentar departamentos al norte del bulevar Wilshire.

De igual manera se respetaba a Santa Mónica por sus excelentes escuelas públicas, pero los niños mexicanos que vivían dentro de los límites de la ciudad no podían disfrutar de las ventajas de dicha educación superior. Se les restringía a las escuelas primarias e instituciones de segunda enseñanza inferiores de ciertas zonas: solamente unos cuantos podían asistir a institutos de enseñanza superior de la ciudad...se les mantenía aparte del resto de los estudiantes y se les negaba la especialización que proporcionaban sus escuelas y a otros grupos étnicos". Véase Pedro G. Castillo y Antonio Ríos Bustamante en México en Los Ángeles: una historia social y cultural, 1781-1985, México, Editorial Patria, 1989, pp.238-239

²³ Véase Francesco Cardoso Dictionary of American Immigration History, New York and London, 1990. pp.508 a 525

²⁴ Fue el caso de la remolacha, que a partir de 1900 incrementó notablemente su producción y en una década triplicó el número de acres cultivados. Los trabajadores mexicanos acompañaron este desarrollo agrícola que se consolidó primero en las Rocallosas y en Nebraska, y más tarde en California, Ohio y Michigan, pero que fue pesado y mal retribuido.

²⁵ Por los años cincuenta del siglo pasado, las poblaciones que se venían creando o desarrollando a lo largo del margen del Río Bravo o interiores cercanos a él, se vinieron poblando de gente mexicana que pasaba el río sin ninguna dificultad y se instalaba a vivir de su trabajo. Los resultados fueron que al lado de cada población americana, se fue formando un suburbio mexicano. Por tales motivos, Estados Unidos a recibido una fuerte inmigración mexicana, que se ha establecido en los estados de Texas, Nuevo México, Arizona y California. Como estos estados eran antiguamente territorio mexicano y siempre han tenido una considerable población mexicana, era perfectamente natural que hubiera una migración limitada hacia ambos lados de la frontera como resultado de las relaciones sanguíneas existentes. Durante el periodo de 1880 hasta 1900 la población nacida en México de estos estados limítrofes aumentó de 66 312 a 99 969, un aumento de 33 657 en 20 años. Sin embargo, desde 1900 ha habido un rápido aumento en el volumen de la inmigración mexicana y también un cambio en la distribución geográfica, con el resultado que ha surgido problemas de tipo social y económico. Véase, en varios, Guillermo Zermeno Padilla, EUA: DOCUMENTOS DE SU HISTORIA IV: Tomo 7, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, p. 330

²⁶ Véase Jorge Durán "Más allá de la línea: procesos migratorios en el occidente de México" en Los ausentes: el proceso social de la migración mexicana hacia los Estados Unidos, México, Alianza, 1991, p. 107

²⁷ Véase Guillermo Zermeño Padilla, opus cit., p. 332

²⁸ Véase Statistical Record of Hispanic Americans Morlita A. Reddi, editor, Edith, Gale Research Inc. Detroit Washington, DC. London, 1993, p.33

²⁹ Véase en el caso del pueblo Gomeño en Gustavo López Castro, "Se fue a volver" en Seminario sobre las migraciones temporales en América Latina, México, Colegio de México, 1986, p. 576

³⁰ Véase David Lavender, California, a bincentennial history, New York, ww Norton and Company inc., 1996, p.183

³¹ Debido a las recientes guerras de los Estados Unidos que se ha desarrollado en Asia, fue inevitable que el estado desarrollara puertos marítimos y militares en el oeste - San Diego, Los Angeles Long Beach, San Francisco y Oakland - "podrán ser las áreas organizadas desde las cuales los asaltos al enemigo podrán ser asaltadas". Ibid. pp.183-216

³² Véase Phil Romero "Política fiscal y económica en California: análisis y estrategia" en California: problemas políticos, económicos y sociales, México, CISAN-UNAM, 1995, pp. 267-284

³³ Véase Julia E. Curry Rodríguez Americanos: latino life in the United States, Monterrey, Olmos.Ybarra. s.f.

³⁴ Véase Phil Romero, opus cit.

³⁵ Ibid. pp. 274-276

³⁶ Ibid. p.268

³⁷ Véase el periódico Excelsior en su artículo "Mexicanizada la agricultura californiana", del 28 de julio de 1995, pp. 1A y 18A

³⁸ Véase apéndice 2 de este trabajo.

³⁹ Véase el periódico El día, en su artículo "Forman un comité para impulsar a Colín Powell a la presidencia", del 24 de marzo de 1995, p.24

⁴⁰ "EL estudio realizado entre 5 mil 366 votantes, en 85 casillas de todo el estado, se detectó que la iniciativa tuvo el apoyo mayoritario de los votantes blancos -59 a 41 por ciento- pero fue rechazada por todos los grupos étnicos. Los latinos votaron contra la hora ley por 78 a 22; los asiáticos americanos por 54 a 46; los negros por 56 a 44. En cuanto a los partidos, los demócratas votaron en contra a una proporción de 2 a 1, pero los republicanos apoyaron por 3 a 1 y los independientes por 3 a 2. Al final de cuentas, la 187 fue aprobada por el 59% del electorado, en general en contra del voto del 41%. Según el sondeo del Times, el 77% de las personas que votaron a favor dijeron que querían enviar un mensaje de protesta, y la mitad afirmó que deseaba obligar al gobierno federal a responder al problema de la migración ilegal". Véase el periódico La jornada, en su artículo "Se iniciaron ya las demandas judiciales contra la 187", del 10 de noviembre de 1994, p.5

⁴¹ Véase el periódico La jornada, en su artículo "Ventaja de Pete Wilson y la 187 2 a 1 tras el cierre de casillas", 9 de noviembre de 1994, p.6

⁴² Véase el periódico La jornada, en su artículo "Protestan contra la 187 más de nueve mil personas en el país", del 8 de noviembre de 1994

⁴³ Véase el periódico La jornada, en su artículo "Manifestaciones de protesta contra la 187, en ambos lados fronterizos", 7 de noviembre de 1994, p.6

⁴⁴ Véase el periódico *La jornada*, en su artículo "A la 187 sólo la impulsa la discriminación: Katheen Brown", del 7 de noviembre de 1994, p.5

⁴⁵ El Colegio de la Frontera Norte, la Secretaría del Trabajo y Previsión General de Políticas y Estadísticas del Trabajo y el Consejo Nacional de Población, conscientes de la importancia del fenómeno migratorio plantearon la necesidad de realizar un estudio profundo sobre la migración de mexicanos hacia la frontera norte de México. Dicho estudio consistió en investigar cuanta gente había allí, cuántos de éstos pensaban cruzar la frontera con rumbo a los Estados Unidos y de qué estados de la República mexicana provenían. Véase El Colegio de la Frontera Norte, Consejo Nacional de Población, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Encuesta sobre migración en la frontera norte de México, Tijuana, B.C., agosto de 1994.

⁴⁶ Véase Douglas Massey, "Desarrollo histórico de la emigración mexicana" en Los ausentes: el proceso social de la migración internacional en el Occidente de México, México, Alianza, 1991, pp.51-110

⁴⁷ Véase las Leyes Sobre Orígenes Nacionales de 1917, 1921 y 1924; el Programa Bracero, las Leyes sobre personas desplazadas de movilizaciones de 1948 y 1950, la ley McCarran-Walter de 1952, la ley Simpson-Rodino de 1986 y la Propuesta 187 o SOS, emitida por el estado de California

⁴⁸ Al respecto, es llamativo el caso de Colombia, que se caracteriza por tener una circunscripción en el Senado de la República especialmente para los colombianos que residen fuera del país. Así, los colombianos en todo el mundo acuden a su representación consular para votar, y existe un senador que vela por sus intereses.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Principales

California Secretary of State's Office, 1994 General Election, 1994 California Voter Information: Proposition 187. Text of proposed Law.

El Colegio de la Frontera Norte, Consejo Nacional de la Población, Secretaría del Trabajo y previsión Social, Encuesta sobre migración en la frontera norte de México, Tijuana, B.C., COLEF, Agosto de 1994.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados, 1999.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados. 1999.

Statistical Record of Hispanic Americans Morlita A. Reddi, editor, Edith, Gale Research Inc. Detroit. Washington, ADC. London, 1993.

U.S. Immigration and Naturalization Service, Statical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service, 1996, U.S. Government Printing Office: Washington, D.C., 1997.

Textos

Alarcón Rafael, Duran Jorge, González Alberto y Masei Douglas, Los ausentes: el proceso social de la migración internacional en el occidente de México, México, Alianza, 1991.

Cardoso Francesco, Dictionary of American Immigration History, New York and London, 1990.

Castillo Pedro G. Y Ríos Bustamante Antonio, México en Los Angeles: una historia social y cultural, 1781-1985, México, Editorial Patria, 1989.

Curry Rodríguez Julia E. Americanos: latino life in the United States. Olmos.Ybarra. Monterrey, s/f.

Cusminsky Mohilner Rosa, (Coordinadora), Romero Phil, California: Problemas políticos económicos y sociales, México. Centro de investigaciones sobre América del norte, CISAN-UNAM, 1995.

EUA: DOCUMENTOS DE SU HISTORIA, Tomos 3,4,6,7y10, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988.

Fabila Alfonso, Gamio Manuel, Santibañes Enrique, Teilor Sau, Ensayo acerca de la migración en Estados Unidos, México, CONACULTA, 1992.

Gordon L. Clark, Rowmaniallheld, Interregional migration , national policy an social justice, Totowa, New Jersey, 1983.

Informe de la comisión sobre el futuro de las relaciones México - Estados Unidos. El desafío de la interdependencia México - Estados Unidos, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Lavender David, California a bincentennial history, New YorK, ww Norton and Company inc., 1996.

Peña López Ana Alicia, La migración internacional de la fuerza del trabajo (1950-1990), México, Instituto de investigaciones económicas UNAM, 1995.

Sermeño Padilla Guillermo, La inmigración mexicana hacia los Estados Unidos, México, Editorial Alianza, 1998.

Smith, Marian L. A Historical Guide to the U.S. Government. Edited by George T. Kurian, New York: Oxford University press, 1998.

Artículos

González Bass Irene, Orellana María de la Paz, Santiago Angeles, "México es una lucha contra el delito: migración y desempleo", *Tiempo*, No. 2686, Mayo 1997.

González Bass Irene, Orellana María de la Paz, Santiago Angeles, "México es una lucha contra el delito: migración y desempleo", *Tiempo*, No. 2686, Mayo 1997.

Jorge Castro Martignoni "La migración hacia los Estados Unidos" en *Examen*, una publicación por la democracia, N° 108, octubre de 1998.

Maza Enrique, "El desarraigo, la desintegración, el desamparo, testimonios", *Proceso*, No 1146, 18 de octubre de 1998.

Tarta Laura "Recuento en la frontera: acuerdos migratorios", *Tiempo*, N° 2686, mayo de 1997.

El día, "La guerra contra inmigración ilegal sube de tono en el congreso", 16 marzo 1995, p.28.

El día, "Forman un comité para impulsar a Colin Powell a la presidencia", del 24 de marzo de 1995, p.24

Excélsior, "Mexicanizada la agricultura californiana" primera pagina del día 28 de julio de 1995, pp. 1A y 18A

Excélsior, "Proposición 187 de Peter Wilson", de octubre 27 de 1994, Sección: Escena Mundial.

La Jornada "Dejan indocumentados 6 mil mdd al año en las arcas de California", del 4 de noviembre de 1994, p.14

La jornada, "Protestan contra la 187 más de nueve mil personas en el país", del 8 de noviembre de 1994, p.7

La jornada, "Reitera Clinton su crítica a la propuesta 187", del 5 de noviembre de 1994 p.53

La jornada, "Manifestaciones de protesta contra la 187, en ambos lados fronterizos", 7 de noviembre de 1994, p.6

La jornada, "A la 187 sólo la impulsa la discriminación: Katheen Brown", del 7 de noviembre de 1994, p.5

La jornada, "Por temor, los indocumentados no denuncian el maltrato de la migra", del 7 de noviembre de 1994, p.3

La jornada, "Ventaja de Pete Wilson y la 187 2 a 1 tras el cierre de casillas", 9 de noviembre de 1994, p.6

Apendice 1. Ley propuesta 187

Proposición 187

Secretaría de Estado de California
Proposición 187 Extranjeros Ilegales. Texto de ley propuesta (Traducción)*

Esta iniciativa de ley presentada al pueblo de acuerdo con las estipulaciones del Artículo II Sección 8 de la Constitución.

Esta iniciativa añade secciones a varios códigos; por lo tanto las nuevas estipulaciones propuestas para ser añadidas están entrecomilladas para indicar que son nuevas.

Ley propuesta

SECCIÓN 1. Decisión y Declaraciones

El pueblo de California decide y declara lo siguiente:

Que ha sufrido y sigue sufriendo penurias económicas causadas por la presencia de extranjeros ilegales en este estado.

Que han sufrido y están sufriendo daños y lesiones permanentes causadas por la conducta criminal de extranjeros ilegales en este estado.

Que tienen derecho a la protección de su gobierno ante cualquier persona o personas que ingresen a este país ilegalmente.

El pueblo de California declara su intención de disponer la cooperación entre sus agencias de los gobiernos estatales y local con el gobierno federal, y establecer un sistema de notificación requerida por y entre esas agencias para evitar que extranjeros ilegales en Estados Unidos reciban beneficios o servicios públicos en el estado de California.

SECCIÓN 2. Manufactura, Distribución o Venta de Documentos Falsos de Ciudadanía o Extranjero Residente: Delito y Castigo.

Se añade la Sección 113 al Código Penal que dice:

113. Toda persona que manufacture, distribuya o venda documentos falsos para ocultar la verdadera ciudadanía o condición de extranjero residente de otra persona es culpable de un delito mayor, y será castigada con el encarcelamiento en la prisión estatal durando cinco años o con una multa de setenta y cinco mil dólares (\$75.000)

SECCIÓN 3. Use de Documentos de Ciudadanía o Extranjeros Residentes: Delito y Castigo.

Se añade la sección 114 al Código Penal, que dice:

114. Toda persona que use documentos falsos para ocultar su verdadera ciudadanía o condición de extranjero residente es culpable de un delito mayor, y será castigado con el encarcelamiento en la prisión estatal durante cinco años o con una multa de veinticinco mil dólares (\$25.000).

SECCIÓN 4. Cooperación de las Agencias Ejecutoras de la Ley con el SIN

Se añade la sección 834b al Código Penal que dice:

834b. (a) Toda agencia ejecutora de la Ley en California cooperará completamente con el Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos respecto de toda persona que sea arrestada si se sospecha que está presente en Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración

(b) Con respecto de toda persona que sea arrestada y sea sospechosa de estar presa en Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración, toda agencia ejecutora de la ley hará lo siguiente:

- 1) Intentar verificar el estatus legal de esa persona como ciudadano de Estados Unidos, extranjero admitido legalmente por un periodo temporal o como extranjero que está presente en Estados Unidos en violación a las leyes de inmigración. El proceso de verificación podría incluir, pero no se limitará a, el interrogatorio de la persona respecto de su fecha y lugar de nacimiento, e ingreso a >Estados Unidos, y la petición de documentación para iniciar su estatus legal.
- 2) Notificar a la persona de su aparente estatus como extranjero que está presente en los Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración e informarle, que aparte de cualquier procedimiento de justicia criminal, debe de obtener el estatus legal o salir de Estados Unidos.
- 3) Notificar al Procurador General de California y de Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos del aparente estatus ilegal y proporcionar cualquier información adicional que pudiera ser solicitada por cualquier otra entidad pública.

(c) Toda acción legislativa, administrativa o de otro tipo por parte de una ciudad, condado u otra identidad gubernamental local legalmente autorizada con limitaciones jurisdiccionales, o por parte de una agencia o por parte de una agencia ejecutora de la ley, para evitar o limitar la cooperación requerida por la subdivisión (a) está expresamente prohibida.

SECCIÓN 5. Exclusión de lo Extranjeros Ilegales de los Servicios Sociales Públicas.

Sección 10001.5 al Código de Beneficencia e Códigos de las Instituciones, que dice:

10001.5 (a) Con el fin de llevar a la práctica la intención del Pueblo de California de que sólo los ciudadanos de Estados Unidos y los extranjeros legalmente admitidos en Estados Unidos

podieran recibir los beneficios de los servicios sociales públicos y garantizar que todas las personas empleadas en el suministro de esos servicios sociales públicos y garantizar que todas las personas empleadas en el suministro de esos servicios protejan diligentemente los fondos públicos de un mal uso, se adoptan las estipulaciones de esta sección:

(b) Una persona no recibirá ningún servicio social público al cual de otro modo tendría derecho hasta que el estatus legal de esa persona haya sido verificado como uno de los siguientes:

- 1) Ciudadano de Estados Unidos.
- 2) Extranjero admitido legalmente como residente permanente
- 3) Extranjero admitido legalmente por un periodo temporal

(c) Si cualquier entidad pública en este estado a la cual una persona ha solicitado servicio sociales públicos determina o sospecha razonablemente, basado en la información que se le ha proporcionado, que la persona es un extranjero en los Estados Unidos en violación a la Ley federal, la entidad pública seguirá los siguientes procedimientos:

- 1) La entidad no proporcionará a la persona los beneficios o los servicios
- 2) La entidad notificará, por escrito, a la persona de su aparente estatus de inmigración ilegal y que la persona debe de obtener el estatus legal o salir de Estados Unidos.
- 3) La entidad también notificará al Director estatal de Servicios Sociales, al Procurador General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos del aparente estatus ilegal, y proporcionará cualquier información adicional que pudiera ser solicitada por cualquier otra identidad pública.

SECCIÓN 6. Exclusión de los Extranjeros Ilegales de la atención Médica Financiada Públicamente.

Se añade el Capítulo 1.3 a la Parte 1 de la División del Código de Salud y Seguridad que dice:

130 (a) Con el fin de llevar a la práctica la intención del Pueblo de California de que, exceptuando la atención médica de emergencia como lo establece la ley federal, sólo los ciudadanos de Estados Unidos, pudieran recibir los beneficios de la atención médica financiada públicamente y garantizar que todas las personas empleadas en el suministro de estos servicios diligentemente protejan los fondos públicos de un mal uso, se adoptan las estipulaciones de esta sección.

(b) Una persona no debe de recibir ningún servicio de atención médica de una institución médica financiada públicamente, al cual de otro modo tendría derecho hasta que el estatus legal de esa persona haya sido verificado como uno de los siguientes:

- 1) Ciudadanos de Estados Unidos
- 2) Extranjero admitido legalmente como residente permanente
- 3) Extranjero admitido legalmente por un periodo temporal

(c) Si alguna institución médica financiada públicamente en este estado de la cual una persona busca servicios de atención médica, diferentes a la atención médica de emergencia establecida por la ley federal, determina o sospecha razonablemente, basada en la información que le fue proporcionada, que la persona es un extranjero en los Estados Unidos en violación de la ley federal, la institución seguirá los siguientes procedimientos:

- 1) La institución no proporcionará a la persona los servicios
- 2) La institución notificará, por escrito, a la persona de su aparente estatus de inmigración ilegal y que la persona debe de obtener el estatus legal o salir de Estados Unidos
- 3) La institución también notificará al Director Estatal de Servicios de Salud, al Procurador General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de los estados Unidos del aparente estatus legal y proporcionará cualquier información adicional que pudiera ser solicitada por cualquier otra identidad pública.

(d) Para propósito de esta acción "institución de atención médica financiada públicamente" será definida como lo especifican las secciones 1200 y 1250 de este código en la fecha del 1 de enero de 1993.

SECCIÓN 7. Exclusión de Extranjeros Ilegales de las Escuelas Elementales y Secundarias Públicas.

Se añade la Sección 48215 al Código de Educación, que dice:

48215. (a) Ninguna escuela elemental o secundaria admitirá a, ó permitirá la asistencia de, cualquier niño que no sea ciudadano de Estados Unidos, extranjero legalmente admitido como residente permanente o de una persona que este de otro modo autorizada según la ley federal para estar presente en Estados Unidos.

(b) A partir del 1° de enero de 1995 cada distrito escolar verificará el estatus legal de todos los niños inscritos en el distrito escolar por primera vez con el fin de garantizar la inscripción o asistencia única de ciudadanos, extranjeros admitidos legalmente como residentes permanentes o personas que de otro modo están autorizadas según la ley federal para estar presentes en Estados Unidos.

(c) Para el 1° de enero de 1996 cada distrito escolar verificará el estatus legal de todos los niños inscritos en el distrito escolar por primera vez con el fin de garantizar la inscripción o asistencia única de ciudadanos, extranjeros admitidos legalmente como residentes permanentes o personas que de otro modo están autorizadas según la ley federal para estar presentes en Estados Unidos.

(d) Para el 1° de enero de 1996 cada distrito escolar habrá verificado el estatus legal de cada padre o tutor de cada niño a la que se refieren las subdivisiones (b) y (c) para determinar si ese padre o tutor es uno de los siguientes:

- 1) Ser Ciudadano de Estados Unidos
 - 2) Ser Extranjero legal admitido como residente permanente
 - 3) Ser Extranjero admitido legalmente por un periodo temporal
- (e) Cada distrito escolar proporcionará información al Superintendente Estatal de Instrucción Pública, al Procurador General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos respecto de cualquier inscrito o alumno, o padre o tutor, que asista a una escuela elemental o secundaria pública en el distrito escolar que se determine o se sospeche razonablemente que está violando las leyes federales de inmigración dentro de un plazo de 45 días después de tener conocimiento de una aparente violación. La notificación también se le dará al padre o tutor legal del inscrito alumno, y declarará que un alumno existente no seguirá asistiendo a la escuela después de noventa días naturales a partir de la fecha de notificación. Este periodo de noventa días será utilizado para realizar una transición ordenada a una escuela en el país de origen del niño. Cada distrito electoral cooperará completamente en este plazo de transición para garantizar que se satisfagan de la mejor manera las necesidades educacionales del niño durante este periodo.

SECCIÓN 8. Exclusión de Extranjeros Ilegales de las Instituciones Educativas Postsecundarias Públicas.

Se añade la sección 66010.8 (a) Ninguna institución pública de postsecundaria admitirá, inscribirá o permitirá la asistencia de cualquier persona que no sea ciudadano de Estados Unidos, extranjero admitido legalmente como residente permanente en Estados Unidos o de una persona que de otro modo esté autorizada según la ley federal a estar presente en Estados Unidos.

(b) A partir del 1° del primer periodo o semestre que empiece después del 1° de enero de 1995, y al comienzo de cada periodo o semestre posteriormente, cada institución educativa postsecundaria pública verificará el estatus de cada persona inscrita o que asista a esa institución con el fin de garantizar la inscripción o asistencia únicamente de ciudadanos de Estados Unidos y personas que de otro modo están autorizadas según la ley federal al estar presentes en Estados Unidos.

(c) En un lapso no mayor de 45 días después de que el oficial de admisiones de una institución educativa postsecundaria pública tenga conocimiento de la solicitud, inscripción o asistencia de una persona que se determine como sospecha o sospechoso razonablemente que está en Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración. Ese oficial proporcionará esa información al Superintendente Estatal de Instrucción Pública, al procurador general de California y al servicio de inmigración y naturalización de Estados Unidos. La información también será proporcionada al solicitante, inscrito o persona admitida.

SECCIÓN 9. Cooperación del Procurador General con el SIN

Se añade la Sección 53069.65 al código de gobierno, que dice:

53069.65 Siempre que el estado o una ciudad, o un condado, o cualquier otra entidad gubernamental local con límites jurisdiccionales legalmente autorizada informe de la presencia de una persona que es sospechosa de estar presente en los Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración al Procurador General de California, ese informe será transmitido al Servicio de Inmigración y Naturalización de estados Unidos. El Procurados General será responsable de mantener registros progresivos y precisos de esos informes, y proporcionará cualquier información adicional que pudiera ser solicitada por cualquier otra entidad gubernamental.

SECCIÓN 10. Rectificación y Separabilidad

Las estipulaciones estatutarias contenidas en esta medida podrían no ser rectificadas por la Legislatura a excepto para promover sus propósitos por medio de estatutos aprobados en cada cámara por una votación incluida en el orden del día, con la asistencia de dos tercios de los miembros, o por medio de un estatuto que entre en vigor después de ser aprobado por los electores.

En el caso de que cualquier parte de esta ley o la aplicación de ésta o cualquier persona o circunstancias sea considerada inválida, esa invalidez no afectará a ninguna otra estipulación o aplicación inválida y con ese fin las estipulaciones de esta ley son separables”.

*Traducción: Martha Ramírez y Gabriel Gutiérrez Rubio
USIS (United States Information Service)

1994 California Voter Information: Proposition 187. Text of Proposed Law

This initiative measure is submitted to the people in accordance with the provisions of Article II, Section 8 of the Constitution.

This initiative measure adds sections to various codes; therefore, new provisions proposed to be added are printed in *italic type* to indicate that they are new.

PROPOSED LAW

SECTION 1. Findings and Declaration.

The People of California find and declare as follows:

That they have suffered and are suffering economic hardship caused by the presence of illegal aliens in this state.

That they have suffered and are suffering personal injury and damage caused by the criminal conduct of illegal aliens in this state.

That they have a right to the protection of their government from any person or persons entering this country unlawfully.

Therefore, the People of California declare their intention to provide for cooperation between their agencies of state and local government with the federal government, and to establish a system of required notification by and between such agencies to prevent illegal aliens in the United States from receiving benefits or public services in the State of California.

SECTION 2. Manufacture, Distribution or Sale of False Citizenship or Resident Alien Documents: Crime and Punishment.

Section 113 is added to the Penal Code, to read:

113. Any person who manufactures, distributes or sells false documents to conceal the true citizenship or resident alien status of another person is guilty of a felony, and shall be punished by imprisonment in the state prison for five years or by a fine of seventy-five thousand dollars (\$75,000).

SECTION 3. Use of False Citizenship or Resident Alien Documents: Crime and Punishment.

Section 114 is added to the Penal Code, to read:

114. Any person who uses false documents to conceal his or her true citizenship or resident alien status is guilty of a felony, and shall be punished by imprisonment in the state prison for five years or by a fine of twenty-five thousand dollars (\$25,000).

SECTION 4. Law Enforcement Cooperation with INS.

Section 834b is added to the Penal Code, to read:

834b. (a) Every law enforcement agency in California shall fully cooperate with the United States Immigration and Naturalization Service regarding any person who is arrested if he or she is suspected of being present in the United States in violation of federal immigration laws.

(b) With respect to any such person who is arrested, and suspected of being present in the United States in violation of federal immigration laws, every law enforcement agency shall do the following:

(1) Attempt to verify the legal status of such person as a citizen of the United States, an alien lawfully admitted as a permanent resident, an alien lawfully admitted for a temporary period of time or as an alien who is present in the United States in violation of immigration laws. The verification process may include, but shall not be limited to, questioning the person regarding his or her date and place of birth, and entry into the United States, and demanding documentation to indicate his or her legal status.

(2) Notify the person of his or her apparent status as an alien who is present in the United States in violation of federal immigration laws and inform him or her that, apart from any criminal justice proceedings, he or she must either obtain legal status or leave the United States.

(3) Notify the Attorney General of California and the United States Immigration and Naturalization Service of the apparent illegal status and provide any additional information that may be requested by any other public entity.

(c) Any legislative, administrative, or other action by a city, county, or other legally authorized local governmental entity with jurisdictional boundaries, or by a law enforcement agency, to prevent or limit the cooperation required by subdivision (a) is expressly prohibited.

SECTION 5. Exclusion of Illegal Aliens from Public Social Services.

Section 10001.5 is added to the Welfare and Institutions Code, to read:

10001.5. (a) In order to carry out the intention of the People of California that only citizens of the United States and aliens lawfully admitted to the United States may receive the benefits of public social services and to ensure that all persons employed in the providing of those services shall diligently protect public funds from misuse, the provisions of this section are adopted.

(b) A person shall not receive any public social services to which he or she may be otherwise entitled until the legal status of that person has been verified as one of the following:

(1) A citizen of the United States.

(2) An alien lawfully admitted as a permanent resident.

(3) An alien lawfully admitted for a temporary period of time.

(c) If any public entity in this state to whom a person has applied for public social services determines or reasonably suspects, based upon the information provided to it, that the person is an alien in the United States in violation of federal law, the following procedures shall be followed by the public entity:

(1) The entity shall not provide the person with benefits or services.

(2) The entity shall, in writing, notify the person of his or her apparent illegal immigration status, and that the person must either obtain legal status or leave the United States.

(3) The entity shall also notify the State Director of Social Services, the Attorney General of California, and the United States Immigration and Naturalization Service of the apparent illegal status, and shall provide any additional information that may be requested by any other public entity.

SECTION 6. Exclusion of Illegal Aliens from Publicly Funded Health Care.

Chapter 1.3 (commencing with Section 130) is added to Part 1 of Division 1 of the Health and Safety Code, to read:

Chapter 1.3. Publicly-Funded Health Care Services

130. (a) In order to carry out the intention of the People of California that, excepting emergency medical care as required by federal law, only citizens of the United States and aliens lawfully admitted to the United States may receive the benefits of publicly-funded health care, and to ensure that all persons employed in the providing of those services shall diligently protect public funds from misuse, the provisions of this section are adopted.

(b) A person shall not receive any health care services from a publicly-funded health care facility, to which he or she is otherwise entitled until the legal status of that person has been verified as one of the following:

(1) A citizen of the United States.

(2) An alien lawfully admitted as a permanent resident.

(3) An alien lawfully admitted for a temporary period of time.

(c) If any publicly-funded health care facility in this state from whom a person seeks health care services, other than emergency medical care as required by federal law, determines or reasonably suspects, based upon the information provided to it, that the person is an alien in the United States in violation of federal law, the following procedures shall be followed by the facility:

(1) The facility shall not provide the person with services.

(2) The facility shall, in writing, notify the person of his or her apparent illegal immigration status, and that the person must either obtain legal status or leave the United States.

(3) The facility shall also notify the State Director of Health Services, the Attorney General of California, and the United States Immigration and Naturalization Service of the apparent illegal status, and shall provide any additional information that may be requested by any other public entity.

(d) For purposes of this section "publicly-funded health care facility" shall be defined as specified in Sections 1200 and 1250 of this code as of January 1, 1993.

SECTION 7. Exclusion of Illegal Aliens from Public Elementary and Secondary Schools.

Section 48215 is added to the Education Code, to read:

48215. (a) No public elementary or secondary school shall admit, or permit the attendance of, any child who is not a citizen of the United States, an alien lawfully admitted as a permanent resident, or a person who is otherwise authorized under federal law to be present in the United States.

(b) Commencing January 1, 1995, each school district shall verify the legal status of each child enrolling in the school district for the first time in order to ensure the enrollment or attendance only of citizens, aliens lawfully admitted as permanent residents, or persons who are otherwise authorized to be present in the United States.

(c) By January 1, 1996, each school district shall have verified the legal status of each child already enrolled and in attendance in the school district in order to ensure the enrollment or attendance only of citizens, aliens lawfully admitted as permanent residents, or persons who are otherwise authorized under federal law to be present in the United States.

(d) By January 1, 1996, each school district shall also have verified the legal status of each parent or guardian of each child referred to in subdivisions (b) and (c), to determine whether such parent or guardian is one of the following:

(1) A citizen of the United States.

(2) An alien lawfully admitted as a permanent resident.

(3) *An alien admitted lawfully for a temporary period of time.*

(e) *Each school district shall provide information to the State Superintendent of Public Instruction, the Attorney General of California, and the United States Immigration and Naturalization Service regarding any enrollee or pupil, or parent or guardian, attending a public elementary or secondary school in the school district determined or reasonably suspected to be in violation of federal immigration laws within forty-five days after becoming aware of an apparent violation. The notice shall also be provided to the parent or legal guardian of the enrollee or pupil, and shall state that an existing pupil may not continue to attend the school after ninety calendar days from the date of the notice, unless legal status is established.*

(f) *For each child who cannot establish legal status in the United States, each school district shall continue to provide education for a period of ninety days from the date of the notice. Such ninety day period shall be utilized to accomplish an orderly transition to a school in the child's country of origin. Each school district shall fully cooperate in this transition effort to ensure that the educational needs of the child are best served for that period of time.*

SECTION 8. Exclusion of Illegal Aliens from Public Postsecondary Educational Institutions.

Section 66010.8 is added to the Education Code, to read:

66010.8. (a) *No public institution of postsecondary education shall admit, enroll, or permit the attendance of any person who is not a citizen of the United States, an alien lawfully admitted as a permanent resident in the United States, or a person who is otherwise authorized under federal law to be present in the United States.*

(b) *Commencing with the first term or semester that begins after January 1, 1995, and at the commencement of each term or semester thereafter, each public postsecondary educational institution shall verify the status of each person enrolled or in attendance at that institution in order to ensure the enrollment or attendance only of United States citizens, aliens lawfully admitted as permanent residents in the United States, and persons who are otherwise authorized under federal law to be present in the United States.*

(c) *No later than 45 days after the admissions officer of a public postsecondary educational institution becomes aware of the application, enrollment, or attendance of a person determined to be, or who is under reasonable suspicion of being, in the United States in violation of federal immigration laws, that officer shall provide that information to the State Superintendent of Public Instruction, the Attorney General of California, and the United States Immigration and Naturalization Service. The information shall also be provided to the applicant, enrollee, or person admitted.*

SECTION 9. Attorney General Cooperation with the INS.

Section 53069.65 is added to the Government Code, to read:

53069.65. *Whenever the state or a city, or a county, or any other legally authorized local governmental entity with jurisdictional boundaries reports the presence of a person who is suspected of being present in the United States in violation of federal immigration laws to the Attorney General of California, that report shall be transmitted to the United States Immigration and Naturalization Service. The Attorney General shall be responsible for maintaining on-going and accurate records of such reports, and shall provide any additional information that may be requested by any other government entity.*

SECTION 10. Amendment and Severability.

The statutory provisions contained in this measure may not be amended by the Legislature except to further its purposes by statute passed in each house by rollcall vote entered in the journal, two-thirds of the membership concurring, or by a statute that becomes effective only when approved by the voters.

In the event that any portion of this act or the application thereof to any person or circumstance is held invalid, that invalidity shall not affect any other provision or application of the act, which can be given effect without the invalid provision or application, and to that end the provisions of this act are severable.

Apendice 2. Integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1995.

Aguilar Zinser, Adolfo	PRD	5a. Circ.
Botello Treviño, Consuelo	PAN	3a. Circ.
Cabrera Lotfe, Rosa María	PRD	3a. Circ.
Cepeda de León Ana Lilia	PRD	5a. Circ.
Chavéz Zavala, Lorenzo	PRI	Guanajuato
De León Contreras, Eustaquio	PRI	Zacatecas
García García, José Manuel	PRI	Querétaro
Garfias Magaña, Luis	PRI	4a. Circ.
González Paras, Natividad	PRI	N.L.
Gutiérrez Gutiérrez, Alejandro	PRI	Coahuila
Hernández Fraguas, José Antonio	PRI	Oaxaca
Leal Angulo, Cesar	PAN	3a. Circ.
Mena Salas, Luis Felipe	PAN	3a. Circ.
Molina Ruibal, Alfonso	PRI	Sonora
Moreno Berry, Alejandro	PT	4a. Circ.
Moreno Cota, Pablo	PRI	Sinaloa
Navarrete Montes de Oca, Tarcisio	PAN	1a. Circ.
Orihuela Carmona, Fernando	PRI	Michoacán
Ovalle Fernández, Ignacio	PRI	1a. Circ.
Reta Martínez, Carlos Alfonso	PRI	D.F.
Robles Villaseñor, Mara	PRD	4a. Circ.
Rojas Díaz Duran, Alejandro	D.F.	DF:
Romero Castillo, Cecilia	PAN	1a. Circ.
Solórzano Solís, Emilio	PRI	Michoacán
Torres Aguilar, Alejandro	PRI	Guanajuato
	PRI	18
	PAN	6
	PRD	5
	PT	1
	Total de integrantes	30